

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
5938

Viedma, 10 de diciembre de 2020

AÑO LXI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 74 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

1413.- 20/11/2020.-Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Municipio de San Carlos de Bariloche para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas 3

1415.- 20/11/2020.-Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, el apartado a.17.1, a.17.2, a.17.3 y a.17.4 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 modificatorios 4

1416.- 20/11/2020.-Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro 5

DECRETOS SINTETIZADOS 7

RESOLUCIONES 9

LICITACIONES 57

COMUNICADO 59

EDICTOS I.P.P.V. 60

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA 60

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 62

REMATE 67

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC 67

ACTAS 71

CONVOCATORIAS..... 72

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar
lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5938.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 1413**

Viedma, 20 de noviembre de 2020

Visto: el Expediente N° 1386-SFP-2020 del Registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de San Carlos de Bariloche para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de San Carlos de Bariloche para los agentes que cumplen funciones en en dicho municipio;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de San Carlos de Bariloche;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de San Carlos de Bariloche;

Que a fs. 07 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03450/20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Municipio de San Carlos de Bariloche para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I el cual forma parte integrante del presente. de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

Anexo I

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Cra. Liliana Arriaga (D.N.I. N° 16.806.841), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Sr. Intendente del Municipio de San Carlos de Bariloche, Enrique Gustavo Gennuso DNI 13.172.873, con domicilio en el Centro Cívico, edificio de Intendencia, de la localidad de San Carlos de Bariloche, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de San Carlos de Bariloche para lo agentes que cumplen funciones en dicha localidad.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa al Dr. Santiago De Giovanni DNI 14.631.511. como el encargado de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 0294-154634782.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa a Elena Conde como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO. A los efectos se establece como número de contacto el abonado: 2944531741 y correo electrónico: preocupacionalesjmb@gmail.com.

CUARTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal y evaluar a los agentes cuyos beneficios previsionales fueren revocados y deban reingresar a la Administración Pública municipal, determinando las tareas que realizarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en la sede de la Junta Médica de San Carlos de Bariloche.

SEXTO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

OCTAVO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de noviembre del año 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

--oOo--

DECRETO N° 1415

Viedma, 20 de noviembre de 2020

Visto: el Expediente N° 1495-SFP-2020 del Registro de Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, la Ley L N° 3.959, el Decreto N° 1.108/05 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 3.959 establece el Régimen Retributivo Transitorio para el personal escalafonado en las Leyes L N° 1.844, L N° 2.094, L N° 2.593 y L N° 1.911;

Que el Decreto N° 1.108/05 dispone adicionales, suplementos bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio:

Que el Ministerio de Economía, en el marco de las facultades otorgadas por el Decreto N° 19/18 que aprobó el plan de Modernización del Estado mediante RESOL-2020-83-E-GEDERNE-ECONOMIA, dispuso la implementación del SIGES-RRHH en los distintos organismos provinciales:

Que con fecha 27 de enero de 2020 se dictó la RESOL-2020-83-GDERNE-ME del Ministerio de Economía, mediante la cual se implementó el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIGES-RRHH) en los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, conforme al cronograma de ejecución que como anexo forma parte integrante de dicha norma;

Que en el mismo sentido, se dictó la RESOL-2020-94-GDERNE-ME que estableció la implementación del módulo "recibo digital" para los agentes públicos comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio Ley N° 3.959, las Leyes L N° 1.904 (Salud), N° 679 (Policía) y N° 5.185 (Penitenciarios), en la medida que los organismos de revista sean incorporados en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIGES-RRHH) módulo liquidación de haberes, conforme al cronograma establecido en la RESOL-2020-83-GDERNE-ME;

Que posteriormente mediante RESOL-2020-429-GDERNE-ME se estableció, a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2020, la implementación del "recibo digital" como módulo liquidación de haberes del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIGES-RRHH), para los agentes públicos comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio Ley N° 3.959, las Leyes L N° 1904 (Salud), N° 679 (Policía) y N° 5185 (Penitenciarios);

Que el Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIGES-RRHH) permite un manejo integral de los recursos humanos acompañado de un aumento de transparencia, seguridad y agilidad en la gestión de los tramites administrativos, implicando una transformación sustancial en las tareas asociadas que afectan a los recursos humanos, digitalizando la información y descentralizando el trabajo de las áreas de recursos humanos;

Que el SIGES al contar con datos relevantes de forma inmediata. Facilita la toma de decisiones, redundando en el cumplimiento más eficiente de las demandas de la sociedad a la Administración Pública;

Que a lo largo del año 2019 y 2020 dicho Sistema se fue implementando en distintos organismos de la Administración provincial; tal es así, que actualmente se están utilizando en distintos organismos provinciales los módulos "Mi Legajo" y "Recibo Digital" que forman parte del "Sistema Integrado de Recursos Humanos" (SIGES-RRHH), cuyo desarrollo se encuentra avanzado permitirá su implementación integral de manera progresiva en todos los organismos:

Que teniendo en cuenta la pluralidad y diversidad de actividades incluídas en los procesos de análisis, desarrollo, producción e implementación, resulta oportuno prever el pago de adicionales específicos a fin de retribuir adecuadamente las mismas de acuerdo a la responsabilidad de cada uno de los agentes que participen de la implementación y puesta en marcha del SIGES-RRHH en los distintos organismos provinciales;

Que de esta manera resulta menester la incorporación de los siguientes adicionales: Coordinación de SIGES-RRHH, Asistente de Coordinador de SIGES-RRHH, Jefe Departamento SIGES-RRHH y Jefe División SIGES-RRHH como apartado a.17.1, a.17.2, a.17.3 y a. 17.4 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03589-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, el apartado a.17.1, a.17.2, a.17.3 y a.17.4 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 modificatorios, que quedará redactado de la siguiente manera:

"a.17.- Adicionales Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIGES-RRHH):

a.17.1.- El adicional Coordinación de SIGES-RRHH, consistirá en el pago de una suma fija equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del sueldo bruto correspondiente a Director del Poder Ejecutivo Provincial, e implicará la disponibilidad permanente del agente a contra turno del horario normal y habitual. Se establecen cuatro coordinaciones. a saber:

a.17.1.1.- General.

a.17. 1.2.- Analista de Sistemas.

a. 17.1.3.- Desarrollador de Sistemas.

a.17.1.4.- Asesoría Legal.

a. 17.2.- El adicional Asistente de Coordinador de SIGES-RRHH consistirá en el pago de una suma fija equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo bruto correspondiente a Director del Poder Ejecutivo Provincial, e implicará la disponibilidad permanente del agente a contra turno del horario normal y habitual.

a.17.3.- El adicional Jefe Departamento de SIGES-RRHH consistirá en el pago de una suma fija equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo bruto correspondiente a Director del Poder Ejecutivo Provincial, e implicará la disponibilidad permanente del agente a contra turno del horario normal y habitual.

a. 17.4.- El adicional Jefe División de SIGES-RRHH, consistirá en el pago de una suma fija equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo bruto correspondiente a Director del Poder Ejecutivo Provincial. e implicará la disponibilidad permanente del agente a contra turno del horario normal y habitual. -

Artículo 2°.- Los adicionales creados en el Artículo 1° del presente Decreto no son incompatibles con el cobro de "EXTENSION HORARIA" y/o los adicionales suplementos previstos por "HORARIO" en el Decreto N° 1108/05 y en el Decreto N° 300/19. -

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto. -

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía. -

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar. tornar razón, dar al Boletín Oficial y archivar. -

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

--oOo--

DECRETO N° 1416

Viedma, 20 de noviembre de 2020

Visto: el Expediente N° 1120-SFP-2020, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.354, el Decreto N° 703/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 28 de febrero de 2019;

Que asimismo, la Ley N° 5354 fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 703/19, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 703/19;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.354 y el Decreto N° 703/19;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.354 y el Decreto Reglamentario N° 703/19, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 10/11 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.354 y el Artículo 35° del Anexo Único del Decreto N° 703/19;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01570-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.354 y su Decreto Reglamentario N° 703/19.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

Organismo: Ippv

Planilla Anexa Decreto N° 1416

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	CALVO FERNANDO SEBASTIAN	33184780	11/05/2015	11/05/2015	Administrativo	3	01/06/2019	5
1844	CEBALLOS PILAR	39266134	28/12/2018	28/12/2018	Administrativo	3	28/12/2018	3
1844	CONTE DAIANA AYELEN	33368720	03/09/2015	28/12/2018	Administrativo	3	28/12/2018	3
1844	FUNES VERONICA ANDREA	27805911	25/10/2017	25/10/2017	Administrativo	3	01/11/2019	4
1844	GUTIERREZ PABLO SEBASTIAN	35747315	05/09/2016	05/09/2016	Administrativo	3	01/10/2018	4
1844	HERNANDEZ SEBASTIAN MATIAS	32246651	16/08/2016	16/08/2016	Administrativo	3	01/09/2018	4
1844	MUNOZ VERONICA	20552752	15/12/2018	15/12/2018	Administrativo	3	15/12/2018	3
1844	SACCO ASIN CAMILA GISEL	37995559	17/04/2017	17/04/2017	Administrativo	3	01/05/2019	4
1844	SORAIRE NICOLAS	35591106	03/06/2015	15/12/2018	Administrativo	3	15/12/2018	3
1844	TRINCHERI DINGERMANN YORLANDO	23243193	26/07/2016	26/07/2016	Administrativo	3	01/08/2018	4
1844	CELIS NICOLAS EZEQUIEL	33848801	11/04/2017	28/12/2018	Informatico	10	28/12/2018	10
1844	ARANIBE FRANCO DENISSE E	35277597	21/10/2016	21/10/2016	Profesional	8	01/11/2018	9
1844	CARBAJO JOSEFINA	33852699	17/04/2017	17/04/2017	Profesional	12	01/05/2020	13
1844	CORNIDE ALEJANDRO ELOY	32054224	11/05/2017	11/05/2017	Profesional	12	01/06/2020	13
1844	FARFAL CARLOS EZEQUIEL	23270345	20/05/2015	20/05/2015	Profesional	12	01/06/2018	13
1844	GASPARINI DAIANA	32309120	11/07/2016	11/07/2016	Profesional	12	01/08/2019	13
1844	HERNALZ BEATRIZ SAMANTA	31240539	11/07/2016	11/07/2016	Profesional	12	01/08/2019	13
1844	IGLESIAS KATHLEEN	32578352	21/06/2016	21/06/2016	Profesional	12	01/07/2019	13
1844	ISLA JAVIER ALEJANDRO	25006779	11/10/2016	11/10/2016	Profesional	12	01/11/2019	13
1844	LEON SILVINA JULIETA	29387847	17/04/2017	17/04/2017	Profesional	12	01/05/2020	13
1844	SPAMPINATO PABLO GUILLERMO	31860973	01/03/2016	01/03/2016	Profesional	8	01/03/2020	10
1844	VALLI ALINA LUCIANA	27467299	21/04/2017	21/04/2017	Profesional	12	01/05/2020	13

Cant. Agentes: 22

Pá

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1256.- 27-10-2020.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.020, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Isaías Betancour, D.N.I. N° 24.920.129, Clase 1.976, Legajo Personal N° 7.222, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15. - Expte. N° 142.095-RIV-2019.-

DECRETO N° 1341.- 17-11-2020.- Crear una vacante Categoría 12 del Agrupamiento Informáticos de la Ley L N° 1.844 modificada por la Ley N° 5.276 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Sergio Fernando Testore (CUIL N° 20-27105957-5) en la vacante creada en el Artículo 1°, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° sexies 2do. Párrafo de la Ley L N° 1.844 modificada por la Ley N° 5.276, suprimiéndose la vacante generada en el agrupamiento Administrativo Categoría 12 de la Ley L N° 1.844.- Expte. N° 185310-EDU-2018.-

DECRETO N° 1342.- 17-11-2020.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la Señora Sandra Marcela Cardenas (D.N.I N° 20.124.419) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.- Reconstruir la Carrera Administrativa de la Señora Sandra Marcela Cardenas (D.N.I N° 20.124.419 – Legajo N° 661.643/7) con funciones en el Hospital Área Programa Villa Regina, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Promover al Grado III, Agrupamiento Segundo a partir del 01/04/2.017, a la Señora Sandra Marcela Cardenas (D.N.I N° 20.124.419 – Legajo N° 661.643/7), de la Ley L N° 1.904.-

— — —
Anexo al Decreto N° 1342

Legajo	D	Apellido y Nombre	DNI	Mesa	Agrupamiento	Grado Actual	Fe-Ult-Asc	Grado a Promover	Fecha Ascenso
661643	7	Cardenas Sandra Marcela	20122419	Villa Regina	Tercero	I	09/03/07	II	01/04/12
661643	7	Cardenas Sandra Marcela	20122419	Villa Regina	Segundo	II	01/04/12	III	01/04/17

Expte. N° 216.254-S-2.018.-

DECRETO N° 1343.- 17-11-2020.- Hacer lugar al reclamo y promover al Grado V del Agrupamiento Primero de la Ley L N° 1.904 a la agente Marcela Alejandra Nobile a partir del 01/03/2.019.- Expte. N° 82.561-S-2.020.-

DECRETO N° 1344.- 17-11-2020.- Promover a la agente Rosana Veronica Britos, a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio de Apoyo a partir del 1° de Septiembre del 2.019.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado I de la Ley L N° 1.904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Rosana Verónica Britos (DNI N°: 29.508.721 – Legajo N° 663388/9) con funciones en el Hospital Área Programa General Conesa, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud; en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo Categoría 5, Ley L N° 1.844.- Expte. N° 42.625-S-2.019.-

DECRETO N° 1345.- 17-11-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6 de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Paola Cecilia Rivas (D.N.I. N° 26.805.133 - Legajo N° 662.390/5) con funciones en el Hospital Área Programa General Roca, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 6 de la misma Ley.- Expte. N° 44.243-S-2.019.-

DECRETO N° 1346.- 17-11-2020.- Promover a la Señora Emelina Irenia Zulma Cayupil (DNI N° 18.304.940 - Legajo N° 662.003/5) con funciones en el Hospital Área Programa San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Salud; en las categorías y desde fechas que se indican en la planilla anexa al Decreto conforme el cómputo establecido en el Artículo 23° de Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Anexo al Decreto N° 1346

Legajo	D	Apellido y Nombre	DNI	Programa	Agrupamiento	Fecha Asc. Anterior	Categoría	Computo	Categoría
662.003	5	Emelina Irenia Zulma Cayupil	18.304.940	4414000001	Servicio de Apoyo	01/06/2014	4	01/06/2016	5
662.003	5	Emelina Irenia Zulma Cayupil	18.304.940	4414000001	Servicio de Apoyo	01/06/2016	5	01/06/2018	6

Expte. N° 34.473-S-2.019.-

DECRETO N° 1347.- 17-11-2020.- Reconocer los años computados por la Señora Eva Montero (D.N.I N° 12.629.808— Legajo N° 660.886/8) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley N° 1.844 a partir del 13/01/2.005 y hasta el 01/08/2.013.- Reconstruir la carrera administrativa de la Señora Eva Montero (D.N.I N° 12.629.808— Legajo N° 660.886/8), conforme las fechas y grados que se indican en planilla anexa.- Promover a la Señora Eva Montero (D.N.I N° 12.629.808—Legajo N° 660.886/8), como agente del Agrupamiento Tercero al Grado IV a partir del 01/02/2.020.-

Anexo al Decreto N° 1347

Legajo	D	Apellido y Nombre	DNI	Mesa	Agrupamiento	Grado Actual	Fe-Ult-Asc	Grado a Promover	Fecha Ascenso
660886	8	Eva Montero	12629808	Cipolletti	Tercero	I	13/01/05	II	01/02/10
660886	8	Eva Montero	12629808	Cipolletti	Tercero	II	01/02/10	III	01/02/15

Expte. N° 80.626-S-2.020.-

DECRETO N° 1348.- 17-11-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado VI de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Teresa del Valle Varas (DNI N° 13.999.940 – Legajo N° 658.079/3) con funciones en el Hospital Área Programa Allen, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado VI, de la misma Ley.- Expte. N° 83.826-S-2.020.-

DECRETO N° 1349.- 17-11-2020.- Promover al Señor Willy Fiorilo Larrea (D.N.I N° 18.719.065 - Legajo N° 780435/0) con funciones en Organismo Central, dependiente del Ministerio de Salud; en las categorías y desde las fechas que se indican en Planilla Anexa al presente Decreto.-

Anexo al Decreto N° 1349

Legajo	D	Apellido y Nombre	DNI	Programa	Agrupamiento	Fecha Asc. Anterior	Categoría	Computo	Categoría
780.435	0	Willy Fiorilo Larrea	18.719.065	4414000001	Administrativo	01/02/2013	12	01/02/2016	13
780.435	0	Willy Fiorilo Larrea	18.719.065	4414000001	Administrativo	01/02/2016	13	01/02/2019	14

Expte. N° 34.212-S-2.019.-

DECRETO N° 1350.- 17-11-2020.- Promover al Grado IV del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904 y fijar como fecha para la próxima promoción el 01/02/2.019 a la Señora Graciela Edith Pérez (DNI N° 14.872.809- Legajo N° 660.457/9).- Expte. N° 44.322-S-2.019.-

DECRETO N° 1351.- 17-11-2020.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 1136/19, el cual queda redactado de la siguiente manera.- "Artículo 3°.-Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Andrea Alejandra Mancardo (D.N.I. N° 23.257.625-Legajo N° 781.042/3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Profesional, Licenciada en Servicio Social, Categoría 13, de la Ley L N° 1.844, fijando fecha de computo para la próxima promoción el 1° de Enero de 2.017.-"- Expte. N° 211.143-S-2.018.-

DECRETO N° 1352.- 17-11-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Silvia Estela Lara (DNI N° 20.049.654 – Legajo N° 661258/0) con funciones en el Hospital Área Programa Viedma, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley.- Expte. N° 43.049-S-2.019.-

DECRETO N° 1353.- 17-11-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Miguel Angel Reyes Pereira (DNI N° 27.786.649 - Legajo N° 657.223/5) con funciones en el Hospital Área Programa Villa Regina, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud; en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V de la misma Ley.- Expte. N° 81.400-S-2.020.-

DECRETO N° 1354.- 17-11-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Karina Noemi Fariás (DNI N° 25.402.640 - Legajo N° 659.063/2) con funciones en el Hospital Área Programa Bariloche, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud ; en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V de la misma Ley.- Expte. N° 83830-S-2.020.-

DECRETO N° 1355.- 17-11-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado III de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Claudia Ramona Pedrozo (DNI N° 29.278.264 – Legajo N° 661.926/6) con funciones en el Hospital Área Programa Las Grutas, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud; en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley.- Expte. N° 83.266-S-2.020.-

DECRETO N° 1356.- 17-11-2020.- Hacer lugar al reclamo incoado presentado por el Señor Luis Nelson Noale, D.N.I N° 30.284.572 – Legajo N° 660.722/5.- Reconstruir la Carrera Administrativa del Señor Luis Nelson Noale, D.N.I N° 30.284.572 – Legajo N° 660.722/5, conforme a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Promover automáticamente al Señor Luis Nelson Noale, D.N.I. N° 30.284.572 – Legajo N° 660.722/5, a la Categoría 8 del Agrupamiento Chofer de Ambulancia de la Ley L N° 1.844, a partir del 1° de Agosto de 2.019.

— — —
Anexo al Decreto N° 1356

Legajo	D	Apellido y Nombre	CUIL	Programa	Agrupamiento	Categoría Actual	Fecha Última Promoción	Categoría de Reubicación	Fecha de Reubicación
660722	5	Noale, Luis Nelson	20302845728	4414000001	Chofer de Ambulancia	1	15/09/2004	2	01/10/2006
660722	5	Noale, Luis Nelson	20302845728	4414000001	Chofer de Ambulancia	2	01/10/2006	3	01/10/2008
660722	5	Noale, Luis Nelson	20302845728	4414000001	Chofer de Ambulancia	3	01/10/2008	4	01/10/2010
660722	5	Noale, Luis Nelson	20302845728	4414000001	Chofer de Ambulancia	4	01/10/2010	5	01/08/2013
660722	5	Noale, Luis Nelson	20302845728	4414000001	Chofer de Ambulancia	5	01/08/2013	6	01/08/2015
660722	5	Noale, Luis Nelson	20302845728	4414000001	Chofer de Ambulancia	6	01/08/2015	7	01/08/2017

Expte. N° 37.135-S-2.019.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2020-489-E-GDERNE-ME

Viedma, Río Negro
Martes 1 de diciembre 2020

Visto: el EX-2020-00211982-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021 presentado por la empresa Río Negro Compras S.A.U.;

Que en el orden n° 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 6 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 11 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que, conforme lo establecido en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, según modificación de la Resolución N° 119/13, la presente Resolución se encuentra eximida del control previo de legalidad y la notificación del Artículo 12° de la Ley K N° 88;

Que en el orden n° 12 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y la modificatoria Ley N° 5.462 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a la empresa Río Negro Compras S.A.U., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2020-00212071-GDERNESP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2020-00212071-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Río Negro Compras S.A.U. en la suma de pesos diecinueve millones ochocientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho (\$19.891.588) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos diecinueve millones ochocientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho (\$19.891.588) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Establecer en la suma de pesos diecinueve millones ochocientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho (\$19.891.588) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el Período Fiscal 2021, a Río Negro Compras S.A.U., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía Provincia de Río Negro.

ANEXO 1

PRESUPUESTO 2021 OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA EMPRESA: Río Negro Compras SAU

Rentabilidad y resultados:

En base al nuevo contexto socio económico de la provincia, resultante de la emergencia sanitaria, la empresa se ha visto expuesta a un replanteo de sus actividades para el año entrante.

Precios y tarifas:

Por tratarse de servicios ofrecidos a dependencias del estado provincial, accionista de Río Negro Compras SAU, los mismos estarán enmarcados en convenios de colaboración ad honorem

Producción de Bienes y Servicios:

La empresa se abocará a brindar servicios de soporte y/o asesoramiento a otras áreas provinciales, en materia administrativa, financiera y comercial.

Inversión y Gastos:

La estructura de gastos de la empresa se reducirá a la mínima expresión, procurando mantener solamente los gastos necesarios para la operatividad de los convenios de colaboración y de la administración de RNC. Se contempla para el 2021 un aumento estimado en haberes y de los demás costos de bienes y servicios, resultante de posible inflación anual.

Personal:

Para el 2021 se mantendrá la dotación actual de personal, dejando en suspenso las convocatorias abiertas durante el 2019. Las funciones de asesoramiento legal, servicio informático, limpieza y maestría y comunicaciones serán terciarizadas y no sumarán recursos a la nómina de personal. La estructura de personal proyectada para el 2021 es la siguiente: Directivos 1; Puestos Jerárquicos y profesionales 3; administrativos 1.

Financiamiento:

La empresa requerirá financiamiento a través de transferencias del estado provincial, hasta tanto se defina el rumbo comercial de la empresa

Administración:

La administración de la Empresa se centra en un Directorio constituido por un miembro titular y un suplente, a través del cual se crea una Gerencia General la cual tendrá a su cargo implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios, y coordinar las acciones correspondientes a las Gerencias de Área, a saber, Gerencia Comercial y de Administración y Finanzas.

Otras: Planificación Estratégica:

Se realiza un replanteo de las actividades de la empresa para el año 2021 como respuesta adaptativa ante el actual contexto socio económico de la provincia.

ANEXO 2

PRESUPUESTO: 2021						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
EMPRESA: Río Negro Compras SAU						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	0	10.935.588			10.935.588
200	BIENES DE CONSUMO	0	500.000			500.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	7.476.000	0	0	7.476.000
310	SERVICIOS BASICOS		350.750			350.750
320	ALQUILERES Y DERECHOS		870.250			870.250
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		420.000			420.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	3.335.000			3.335.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0	0			0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0			0
370	PASAJES Y VIATICOS		0			0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS		2.500.000			2.500.000
390	OTROS SERVICIOS		0			0
400	BIENES DE USO	0	980.000	0	0	980.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	980.000			980.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	19.891.588	0	0	19.891.588

ANEXO 3

PRESUPUESTO: 2021		DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL -EN PESOS-					
EMPRESA: Río Negro Compras SAU							
PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal		2.861.705	3.894.601		4.179.282	10.935.588
200	Bienes de Consumo			500.000			500.000
300	Servicios No Personales			5.628.346		1.847.654	7.476.000
400	Bienes de Uso			980.000			980.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos						0
TOTAL		0	2.861.705	11.002.947	0	6.026.936	19.891.588

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

ANEXO 4

PRESUPUESTO: 2021		FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO								
EMPRESA: Río Negro Compras SAU										
CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0								0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	0								0	
-Proyectos a iniciar	0								0	
Maquinaria y equipo	0								0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0								0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0								0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0								0	
Muebles y útiles	980.000								980.000	
Tierras y terrenos	0								0	
Otros	0								0	
TOTAL CAPITAL FIJO	980.000	0	0	0	0	0	0	0	980.000	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

ANEXO 5

PRESUPUESTO: 2021	
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA	
EMPRESA: Río Negro Compras SAU	

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	5	8.477.200	5	10.935.588
DIRECTIVOS	1	0	1	0
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	3	7.549.336	3	9.738.643
ADMINISTRATIVOS	1	927.864	1	1.196.945
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA				
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	5	8.477.200	5	10.935.588

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

ANEXO 6

PRESUPUESTO: 2021		
REMUNERACION DEL PERSONAL		
EMPRESA: Río Negro Compras SAU		
CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2020	PRESUPUESTO 2021
PLANTA PERMANENTE	8.477.200	10.935.588
A) REMUNERACIÓN BRUTA	6.006.404	7.748.261
1) Salarios Básicos	6.006.404	7.748.261
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	527.083	679.937
1) SAC bruto	527.083	679.937
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.943.713	2.507.390
1) Previsional Ordinaria	1.176.028	1.517.076
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	228.672	294.987
4) Asignaciones Familiares	245.006	316.058
5) Otras	294.007	379.269
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	8.477.200	10.935.588

ANEXO 7

PRESUPUESTO: 2021	
CONTRATOS DE SERVICIOS	
EMPRESA: Río Negro Compras SAU	

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	928.202	1	1.280.000
JURIDICO	1	357.522	1	1.140.000
INFORMATICA	1	677.540	1	915.000
DIRECTIVOS				
OTROS	3	3.518.471		
TOTAL	6	5.481.735	3	3.335.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

ANEXO 8

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: Río Negro Compras SAU			

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.1.	Ingresos Corrientes	15.206.760	18.911.588
1.1.5	Ingresos de Operación	0	0
1.1.5.1	- Ventas Brutas		
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	15.206.760	18.911.588
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	15.206.760	18.911.588
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	15.206.760	18.911.588
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	15.206.760	18.911.588
2.1.	Gasto Corriente	15.206.760	18.911.588
2.1.1	Gasto de Operación	14.063.030	16.411.588
2.1.1.1	Remuneraciones	8.477.200	10.935.588
2.1.1.2	Bienes y Servicios	5.585.830	5.476.000
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	104.095	500.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	5.481.735	4.976.000
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		0
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos	1.143.730	2.500.000
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	15.206.760	18.911.588
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	0	0

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: Río Negro Compras SAU			

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.2	Recursos de Capital	218.199	980.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	218.199	980.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	218.199	980.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	218.199	980.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	218.199	980.000
2.2	Gastos de Capital	218.199	980.000
2.2.1	Inversión Real Directa	218.199	980.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	218.199	980.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	218.199	980.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	218.199	980.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	0	0

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: Río Negro Compras SAU			
CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.Provisiones y Reservas Téc.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0

--○--

RESOL-2020-490-E-GDERNE-MEViedma, Río Negro
Martes 1 de diciembre 2020

Visto: el EX-2020-00194847-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021 presentado por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE);

Que en el orden n° 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 9 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden n° 12 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 17 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que, conforme lo establecido en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, según modificación de la Resolución N° 119/13, la presente Resolución se encuentra eximida del control previo de legalidad y de la notificación del Artículo 12° de la Ley K N° 88;

Que en el orden n° 18 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2020-00223812-GDERNE-SP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2020-00223812-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE) en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones (\$455.000.000) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones (\$455.000.000) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía Provincia de Río Negro.

ANEXO 1

PRESUPUESTO 2021 OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA EMPRESA: A.R.S.E.
--

Rentabilidad y resultados:

La Empresa por su concepción, forma jurídica y sus características constituye una unidad empresaria de gestión efectiva para la prestación de servicios encargados por la provincia de Río Negro a través del Departamento Provincial de Aguas: El Riego y la Generación de Energía Eléctrica.

El Contrato de Concesión para la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de los Sistemas de Riego y Drenaje suscripto el 01/06/2020, está sostenido por una subvención a cargo del DPA. El valor de esta resulta actualizado de acuerdo a las pautas previstas en el mismo, ajustándose en mayor medida (constituido por el costo de la mano de obra), a la pauta de incremento salarial establecida por la Provincia.

El contrato correspondiente a la operación de las Centrales de Generación Hidroeléctrica, es facturado mensualmente al Departamento Provincial de Aguas por el importe correspondiente a los costos de operación. El mismo se suscribe en el año 2005 y resulta prorrogado y luego reconducido en iguales términos en los años posteriores. De la misma forma, el valor de esta prestación también resulta actualizada, siguiendo la política salarial provincial.

Precios y tarifas:

Respecto de estos dos contratos principales, la empresa no trabaja con tarifas; a través de los dos contratos de servicios celebrados con el DPA, traspasa al mismo el costo final emergente de la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje y de las Centrales de Generación Hidroeléctrica.

Producción de Bienes y Servicios:

Los Contratos con los que cuenta la empresa son exclusivamente de servicios.

Actualmente la empresa realiza la operación y/o el mantenimiento de los siguientes sistemas:

a) Riego: se trata de 8 sistemas en distintos lugares de la provincia de Río Negro (Gral. Conesa, Luis Beltrán, Valle Inferior, El Bolsón, Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas, Alto Valle, Valcheta y Río Colorado) que totalizan 48.325 Ha;

b) Generación Energía Eléctrica: cuatro centrales hidráulicas sobre los canales de riego del Alto Valle y del Valle Medio del río Negro y una sobre el río Colorado (Salto Andersen);

Hasta el momento estos servicios han sido administrados por un único gerenciador y/o operador, en este caso ARSE, compatibilizando la operación de los sistemas y caudales de riego con las condiciones que requiere la explotación eléctrica, a fin de minimizar los costos operativos finales de ambos servicios.

c) Desde el año 2012 ARSE realiza actividades de prestación de servicios de perforación.

Este equipamiento, y el personal necesarios para atenderlo, se han incorporado a esta empresa para prestar servicios a partir del mes de agosto de 2012, habiéndose comenzado con tareas de puesta en marcha, capacitación y aprendizaje por parte de los operarios y técnicos del nuevo área en los siguientes años. Durante el año en curso se realizan únicamente perforaciones por encomienda del Departamento de Aguas, quedando a cargo de este organismo los gastos operativos.

Inversión y Gastos:

Sector Riego: En el presente ejercicio, se realiza una operatoria normal de los sistemas de riego, con el constante apoyo de la comitente (el Departamento Provincial de Aguas), quien ha financiado las obras y reparaciones de envergadura, como así también un constante apoyo en el suministro de equipamiento y maquinarias. Durante el periodo de corte de los sistemas de riego del año en curso, como trabajos de relevancia se han realizado desembanques de canales de importancia en los Distritos de Riego de las localidades de Gral. Conesa, Valle Medio y Catriel.

Para el ejercicio 2021 se proyecta la realización de inversiones de equipamiento y modernización de maquinarias para el sector de riego y generación por un importe de \$ 3.500.000; consistente en la adquisición de implementos agrícolas para riego e informáticos en su mayoría para generación eléctrica.

Sector Generación Hidroeléctrica: En cuanto a esta actividad se ha desarrollado una operatoria normal. El comitente se encuentra realizando los trabajos de mantenimiento y reparación necesarios para alcanzar un desempeño óptimo y el máximo aprovechamiento posible de las cinco centrales en cuestión. Este año, al igual que en el ejercicio anterior, los trabajos de mantenimiento durante el periodo de corte del agua en los sistemas, se han realizado en su totalidad con mano de obra de Aguas Rionegrinas, sin la necesidad de subcontratar empresa alguna, excepto para la realización de mecanizados o trabajos metalúrgicos muy específicos.

A efectos de determinar el nivel de gastos se ha considerado una pauta inflacionaria del 31%. Los valores mensuales de gastos previstos para el año en curso, resultan indexados al mes de diciembre de acuerdo a la evolución del IPC publicado por el INDEC. Luego esos valores, en general, son trasladados al ejercicio 2021 aplicando mensualmente, el factor de actualización mencionado.

Personal:

El personal de la empresa se encuentra amparado por las disposiciones de dos convenios colectivos, de acuerdo a las actividades desarrolladas:

- Respecto del Sector Eléctrico, (CCT 556/03 E) la Empresa junto con el Sindicato de Luz y Fuerza de Río Negro y NQN, se encuentra trabajando en un proceso de revisión del Convenio Colectivo de Trabajo actual para continuar dándole más valor a los empleados que se encuentran bajo este régimen. Es importante destacar que durante el ejercicio 2020 se han blanqueado todas las sumas no remunerativas que percibía el personal de la rama eléctrica, en este sentido la empresa ha cumplido con su propuesta dando al personal los beneficios que estos cambios significan para las futuras jubilaciones.

- Respecto del Sector administrativo y de riego: (CCT 1547/17 E) la Empresa también blanqueo aquellas sumas no remunerativas existentes al 2020, y al momento se encuentra trabajando en la redacción de un nuevo Convenio Colectivo que otorgarán a los empleados que se encuentran en este régimen mayores beneficios.

En cuanto a la nómina de personal, para el ejercicio 2021 se proyecta incorporar tres (3) operadores de la rama eléctrica, dos (2) administrativos y dos (2) técnicos, producto de la mayor operatividad de las mismas, como consecuencia de las obras de modernización que actualmente se están llevando a cabo en las Centrales Hidroeléctricas atendidas por ARSE, en cabeza del Comitente, el Departamento Provincial de Aguas. Ello impactaría presupuestariamente en un incremento de la partida salarial de \$6.250.000.

La pauta de incremento salarial hasta el momento del año en curso fue del 14% para el total del personal, esperándose un incremento total para el ejercicio en curso del 24%, de acuerdo al avance de las negociaciones efectuadas por la Función Pública, para el Sector Público Provincial. Se estima para el ejercicio 2021 un incremento del 32%.

Financiamiento:

El principal financiamiento de la empresa resulta de dos contratos de operación y mantenimiento suscriptos con el mismo comitente, el Departamento de Aguas. Los contratos en cuestión resultan ajustados periódicamente, como ya mencionáramos. Siendo ambos contratos de funcionamiento, su redeterminación se realiza de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del DPA.

Para la estimación del incremento del precio, en ambos casos, se ha considerado los índices de incremento de costos de operación y salariales, mencionados en apartados anteriores.

Administración:

En el mes de abril se realiza la Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los Estados Contables y Gestión del Directorio del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019.

ANEXO 2

PRESUPUESTO: 2021						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
EMPRESA: A.R.S.E.						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	350.600.000				350.600.000
200	BIENES DE CONSUMO	27.935.000				27.935.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	58.398.670	0	0	0	58.398.670
310	SERVICIOS BASICOS	3.616.450				3.616.450
320	ALQUILERES Y DERECHOS	4.401.000				4.401.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	2.600.220				2.600.220
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	3.800.800				3.800.800
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7.815.000				7.815.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0				0
370	PASAJES Y VIATICOS	7.874.100				7.874.100
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	24.954.200				24.954.200
390	OTROS SERVICIOS	3.336.900				3.336.900
400	BIENES DE USO	5.000.000	0	0	0	5.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	1.500.000	0	0	0	1.500.000
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.500.000				1.500.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.500.000				3.500.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	13.066.330	0	0	0	13.066.330
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	2.880.185				2.880.185
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	10.186.145				10.186.145
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	455.000.000	0	0	0	455.000.000

ANEXO 3

PRESUPUESTO: 2021							
DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL							
-EN PESOS-							
EMPRESA: A.R.S.E.							
PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	280.480.000		70.120.000			350.600.000
200	Bienes de Consumo	22.348.000		5.587.000			27.935.000
300	Servicios No Personales	46.718.936		11.679.734			58.398.670
400	Bienes de Uso	4.000.000		1.000.000			5.000.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos				13.066.330		13.066.330
800	Otros Gastos						0
	TOTAL	353.546.936	0	88.386.734	13.066.330	0	455.000.000

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

ANEXO 4

PRESUPUESTO: 2021	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO
EMPRESA: A.R.S.E.	

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	1.500.000	1.500.000				0				0	
Construcciones	0	0			0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0										
-Proyectos a iniciar	0										
Maquinaria y equipo	3.500.000	3.500.000				0				0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0			0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0				0	0	0	0	0	0	0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0				0	0	0	0	0	0	0
-Otros gastos capitalizables (**)	0				0	0	0	0	0	0	0
Muebles y útiles	0				0	0	0	0	0	0	0
Tierras y terrenos	0				0	0	0	0	0	0	0
Otros	0				0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPITAL FIJO	5.000.000	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

ANEXO 5

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: A.R.S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	208	268.947.881	215	350.600.000
DIRECTIVOS	6	11.395.089	6	14.854.619
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	29	40.674.737	31	53.023.518
ADMINISTRATIVOS	26	29.269.612	28	38.155.816
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	147	187.608.443	150	244.566.047
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	208	268.947.881	215	350.600.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

ANEXO 6

PRESUPUESTO: 2021	REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: A.R.S.E.	

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2020	PRESUPUESTO 2021
PLANTA PERMANENTE	268.947.881	350.600.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	210.355.120	272.193.939
1) Salarios Básicos	193.616.494	250.166.432
2) Adicionales de Convenio	6.483.176	8.376.729
3) Horas Extras	9.665.010	12.487.887
4) Bonificaciones extraordinarias	362.496	668.371
5) Otras remuneraciones	227.944	494.520
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	17.854.352	25.069.107
1) SAC bruto	17.854.352	25.069.107
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	40.738.409	53.336.954
1) Previsional Ordinaria	33.146.733	42.827.962
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	2.494.915	3.223.610
4) Asignaciones Familiares	5.096.761	7.285.382
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	268.947.881	350.600.000

ANEXO 7

PRESUPUESTO: 2021
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: A.R.S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	75.000	1	130.400
JURIDICO				
INFORMATICA	1	312.000	1	542.400
DIRECTIVOS				
OTROS	4	1.799.500	4	3.128.000
TOTAL	6	2.186.500	6	3.800.800

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

ANEXO 8

PRESUPUESTO: 2021
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: A.R.S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA	
		2020	2021
1.1.	Ingresos Corrientes	347.500.000	455.000.000
1.1.5	Ingresos de Operación	347.500.000	455.000.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	97.500.000	138.000.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	250.000.000	317.000.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	347.500.000	455.000.000
2.1.	Gasto Corriente	335.993.667	439.813.855
2.1.1	Gasto de Operación	326.815.781	436.933.670
2.1.1.1	Remuneraciones	268.947.881	350.600.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	57.867.900	86.333.670
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	19.856.000	27.935.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	38.011.900	58.398.670
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		0
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	9.177.886	2.880.185
2.1.3.1	- Intereses	9.177.886	2.880.185
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	9.177.886	2.880.185
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	335.993.667	439.813.855
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	11.506.333	15.186.145

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: A.R.S.E.			

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.2	Recursos de Capital	0	0
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0
2.2	Gastos de Capital	1.320.000	5.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	1.320.000	5.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	1.320.000	5.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	520.000	1.500.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	800.000	3.500.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.320.000	5.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	10.186.333	10.186.145

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: A.R.S.E.			

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	10.186.333	10.186.145
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	10.186.333	10.186.145
2.3	Aplicaciones Financieras	10.186.333	10.186.145
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	10.186.333	10.186.145
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	10.186.333	10.186.145
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	10.186.333	10.186.145
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	10.186.333	10.186.145

RESOL-2020-491-E-GDERNE-ME

Viedma, Río Negro
Martes 1 de diciembre 2020

Visto: el EX-2020-00184159-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en los órdenes n° 3 y 6 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021 presentado por la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA);

Que en los órdenes n° 4 y 8 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 12 consta la intervención de la Secretaría de Estado de Energía;

Que en el orden n° 13 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 18 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que, conforme lo establecido en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, según modificación de la Resolución N° 119/13, la presente Resolución se encuentra eximida del control previo de legalidad y de la notificación del Artículo 12° de la Ley K N° 88;

Que en el orden n° 19 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2020-00221365-GDERNE-SP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2020-00221365-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA) en la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones trescientos cincuenta mil (\$379.350.000) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones trescientos cincuenta mil (\$379.350.000) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía Provincia de Río Negro.

ANEXO 1

PRESUPUESTO 2021 OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA EMPRESA: EDHIP S.A.
--

Rentabilidad y resultados: Para el año 2021 se prevén ingresos que provendrán de la generación y desarrollo de hidrocarburos asociados a terceros mediante UTs, así como de la prestación de servicios a empresas productoras.

Precios y tarifas: En materia de precios de venta, se considerarán las opciones que ofrezcan mayores beneficios y/o rentabilidad, teniendo siempre como parámetro los precios de mercado de la actividad hidrocarburífera.

Producción de Bienes y Servicios: Para el año 2021 se prevé que el capital de trabajo de EDHIPSA continuará afectado a la prestación de servicios a la Secretaría de Energía (en especial en las visitas de campo y auditorías en el marco de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas; verificación de puntos de medición; control de regalías, mensuras, canones y depósito; administración del sistema INPRO) u otro organismo provincial. Por otra parte, la producción de hidrocarburos se realizará en asociación con terceros mediante UTs.

Inversión y Gastos: El objetivo de generar y desarrollar hidrocarburos asociados a terceros mediante la constitución de UTs, conllevará una importante inversión en nuevas explotaciones, así como reparación y mantenimiento de las existentes. Además se prevé desarrollar un laboratorio en la localidad de Catriel, para análisis y tratamiento de hidrocarburos, y la construcción de oficinas en la ciudad de Cipolletti. A su vez, para la prestación de servicios a la Secretaría de Energía o a otras empresas del rubro, el gasto principal es el pago de sueldos.

Personal: Se estima que la nómina de personal al cierre del año 2020 ascenderá a 40 personas, y para el año 2021 se prevé la contratación de personal temporario (pasantías) y más personal permanente.

Financiamiento: El capital de trabajo de EDHIPSA provendrá de recursos propios o de sus accionistas (en carácter de aportes de capital por parte de la Provincia, y de fondos recaudados directamente de las empresas que renegocien o hayan renegociado la explotación de áreas hidrocarburíferas en los términos de la Ley N° 4818).

Administración: No se prevén cambios significativos en la conducción administrativa, a excepción de la incorporación de personal necesario para atender los requerimientos administrativos.

ANEXO 2

PRESUPUESTO: 2021						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
EMPRESA: EDHIP S.A.						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	134.600.000				134.600.000
200	BIENES DE CONSUMO	6.250.000				6.250.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	55.500.000		0	0	55.500.000
310	SERVICIOS BASICOS	1.500.000				1.500.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	1.500.000				1.500.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	2.750.000				2.750.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	10.000.000				10.000.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9.750.000				9.750.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.800.000				1.800.000
370	PASAJES Y VIATICOS	1.800.000				1.800.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	24.000.000				24.000.000
390	OTROS SERVICIOS	2.400.000				2.400.000
400	BIENES DE USO	153.000.000	0	0	0	153.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	4.500.000	0	0	0	4.500.000
411	TIERRAS Y TERRENOS	0				0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	4.500.000				4.500.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES	3.000.000				3.000.000
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	17.500.000				17.500.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	1.250.000				1.250.000
	RESTO DE BIENES DE USO	126.750.000				126.750.000
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000	0	0	0	10.000.000
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	10.000.000				10.000.000
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	20.000.000	0	0	0	20.000.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	20.000.000				20.000.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	379.350.000	0	0	0	379.350.000

ANEXO 3

PRESUPUESTO: 2021							
DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL							
-EN PESOS-							
EMPRESA: EDHIP S.A.							
PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	0		134.600.000			134.600.000
200	Bienes de Consumo	0		6.250.000			6.250.000
300	Servicios No Personales	0		55.500.000			55.500.000
400	Bienes de Uso	125.000.000		28.000.000			153.000.000
500	Transferencias	0		0			0
600	Activos Financieros	0		10.000.000			10.000.000
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0		0			0
800	Otros Gastos	0		20.000.000			20.000.000
TOTAL		125.000.000	0	254.350.000	0	0	379.350.000

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

ANEXO 4

PRESUPUESTO: 2021										
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO										
EMPRESA: EDHIP S.A.										
CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0									
Construcciones	7.500.000	7.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	4.500.000	4.500.000								
-Proyectos a iniciar	3.000.000	3.000.000								
Maquinaria y equipo	17.500.000	17.500.000								
Gastos Capitalizables (*)	125.000.000	125.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0	0								
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0	0								
-Otros gastos capitalizables (**)	125.000.000	125.000.000								
Muebles y útiles	1.750.000	1.750.000								
Tierras y terrenos	0	0								
Otros	1.250.000	1.250.000								
TOTAL CAPITAL FIJO	153.000.000	153.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

ANEXO 5

PRESUPUESTO: 2021	
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA	
EMPRESA: EDHIP S.A.	

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	39	105.000.000	43	134.120.000
DIRECTIVOS				
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	28	91.350.000	30	115.120.000
ADMINISTRATIVOS	11	13.650.000	13	19.000.000
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	0	0	0	0
PLANTA TEMPORARIA (1)	0	0	2	480.000
TOTAL	39	105.000.000	45	134.600.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

ANEXO 6

PRESUPUESTO: 2021
REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2020	PRESUPUESTO 2021
PLANTA PERMANENTE	105.000.000	134.120.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	77.538.462	99.042.462
1) Salarios Básicos	77.538.462	99.042.462
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6.461.538	8.253.538
1) SAC bruto	6.461.538	8.253.538
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	21.000.000	26.824.000
1) Previsional Ordinaria	16.170.000	20.654.480
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	4.830.000	6.169.520
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	480.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	432.000
1) Salarios Básicos	0	432.000
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	48.000
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	0	48.000
COSTO TOTAL	105.000.000	134.600.000

ANEXO 7

PRESUPUESTO: 2021
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: EDHIP S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	2	370.000	1	325.000
CONTABLE	3	1.461.800	3	1.953.600
JURIDICO	1	480.000	1	624.000
INFORMATICA	3	2.580.000	3	3.120.000
DIRECTIVOS				
OTROS	7	3.038.200	7	3.977.400
TOTAL	16	7.930.000	15	10.000.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

ANEXO 8

PRESUPUESTO: 2021
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.1.	Ingresos Corrientes	247.150.000	326.250.000
1.1.5	Ingresos de Operación	127.150.000	165.750.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	12.150.000	10.000.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	115.000.000	155.750.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	20.000.000	30.500.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	20.000.000	30.500.000
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	100.000.000	130.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	100.000.000	130.000.000
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	247.150.000	326.250.000
2.1.	Gasto Corriente	181.000.000	216.350.000
2.1.1	Gasto de Operación	181.000.000	216.350.000
2.1.1.1	Remuneraciones	105.000.000	134.600.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	61.000.000	61.750.000
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	5.500.000	6.250.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	55.500.000	55.500.000
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	15.000.000	20.000.000
2.1.1.5	Provisiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos	0	0
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	181.000.000	216.350.000
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	66.150.000	109.900.000

PRESUPUESTO: 2021
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.2	Recursos de Capital	15.000.000	20.000.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	15.000.000	20.000.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	15.000.000	20.000.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000	20.000.000
2.2	Gastos de Capital	63.650.000	153.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	63.650.000	153.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	63.150.000	151.750.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	5.000.000	7.500.000
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	2.000.000	19.250.000
2.2.1.1.6	Producción Propia	56.150.000	125.000.000
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles	500.000	1.250.000
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	63.650.000	153.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	17.500.000	-23.100.000

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: EDHIP S.A.			

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.3	Fuentes Financieras	0	33.100.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	3.100.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	3.100.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		3.100.000
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	30.000.000
1.3.3.1	- Incremento del Capital		30.000.000
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	17.500.000	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	17.500.000	33.100.000
2.3	Aplicaciones Financieras	17.500.000	10.000.000
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	17.500.000	10.000.000
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	17.500.000	10.000.000
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	10.000.000	
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	7.500.000	10.000.000
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act. Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	23.100.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	17.500.000	33.100.000

--O--

RESOL-2020-492-E-GDERNE-MEViedma, Río Negro
Martes 1 de diciembre 2020

Visto: el EX-2020-00175213-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021 presentado por la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E.;

Que en el orden n° 4 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 7 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden n° 10 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 15 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que, conforme lo establecido en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución N° 76/12 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, según modificación de la Resolución N° 119/13, la presente Resolución se encuentra eximida del control previo de legalidad y de la notificación del Artículo 12º de la Ley K N° 88;

Que en el orden n° 16 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE :

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2020-00219907-GDERNE-SP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2020-00219907-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E. en la suma de pesos trescientos sesenta y cinco millones cincuenta y tres mil cincuenta y uno (\$365.053.051) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos trescientos sesenta y cinco millones cincuenta y tres mil cincuenta y uno (\$365.053.051) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4º.- Establecer en la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos mil (\$258.600.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.021, a Radio y Televisión Río Negro S.E., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía Provincia de Río Negro.

ANEXO 1

PRESUPUESTO 2021
OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

Rentabilidad y resultados: La empresa no genera márgenes de utilidad con los ingresos propios por lo que requiere un aporte del tesoro que permita cancelar los gastos y compromisos asumidos así como realizar las inversiones de bienes y tecnología proyectadas.

Precios y tarifas: Se estima el para periodo 2021 un aumento de ventas propias del 30%, siendo este incremento un mix entre tarifas y cantidad de segundos vendidos. Se espera para el 2021 una leve reactivación del mercado publicitario, mas aun teniendo en cuenta que a partir del 2020 se incrementaron los medios de la empresa.

Inversiones: La empresa debe proceder a la modernización de la tecnología obsoleta para transmisión antes de que se concrete el apagón analógico previsto por ley para el año en curso. Por ello es necesario adquirir equipamiento para transformar la señal de TV de analógica a digital abierta contemplando la cadena de transmisión desde sus fuentes hasta la emisión de la señal. Durante el 2020 y en función de la necesidad de la Provincia de atender a los costos de la pandemia Covid 19 se decidió no solicitar los fondos asignados a la adquisición de Bienes de Inversión y trasladarlos al año 2021. Para este presupuesto se toma el valor de cotización del dólar a la fecha; por lo que en caso de aumentar deberá solicitarse un incremento presupuestario.

Gastos: Los gastos anuales debieron ajustarse para el 2021 esperando un año de actividad plena, ya sin aislamiento social. Por ello las variaciones en algunos rubros interanuales superan los valores estimados de la inflación.

Personal: Para el año entrante la empresa deberá incorporar personal para acompañar el desarrollo de nuevos productos en redes a fin de poder adecuarse a las nuevas tendencias del sector. De igual forma se proyecta incluir en la planta de personal, algunos prestadores de servicios, y tomar personal para la producción de contenidos en la ciudad de Bariloche. Asimismo, el incremento de las paritarias del sector sobre los que la empresa no tiene participación en la negociación se estima en un 15-20%

Financiamiento: La empresa continuará cancelando los planes de pagos ya comprometidos con Afip y otros entes, no generando nuevos endeudamientos. Asimismo, proyecta para el 2021 la cancelación de otras deudas con organismos como Sadaic / aadicapif / Fonart y sindicales.

Administración: Se continua con la reestructuración de las áreas de administración. Inicialmente se proyecta incorporar un nuevo sistema de emisión de tanda publicitaria y certificación de salidas que a su vez agilizará el sistema de facturación. Se intensifican las acciones de Marketing y se capacita y reconvierte a parte del personal para realizar tareas de ventas. Se incorpora un cobrador externo para la cobranza de mayor complejidad. Se continuará con diferentes capacitaciones del personal en diferentes cursos afines a sus funciones.

ANEXO 2

PRESUPUESTO 2021						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	6.410.952	195.000.000	-	-	201.410.952
200	BIENES DE CONSUMO	4.830.000	-	-	-	4.830.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	81.028.457	-	-	-	81.028.457
310	SERVICIOS BASICOS	5.442.000	-	-	-	5.442.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	42.943.577	-	-	-	42.943.577
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	3.480.000	-	-	-	3.480.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	8.238.280	-	-	-	8.238.280
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	11.517.800	-	-	-	11.517.800
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-	-
370	PASAJES Y VIATICOS	3.172.800	-	-	-	3.172.800
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	5.874.000	-	-	-	5.874.000
390	OTROS SERVICIOS	360.000	-	-	-	360.000
400	BIENES DE USO	-	36.000.000	-	-	36.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-
411	TIERRAS Y TERRENOS	-	-	-	-	-
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-	-	-	-	-
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-
420	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	36.000.000	-	-	36.000.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-
	RESTO DE BIENES DE USO	-	-	-	-	-
500	TRANSFERENCIAS	1.386.000	-	-	-	1.386.000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	-	-	-	-	-
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	-	-	-	-	-
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	-	-	-	-	-
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS	-	-	-	-	-
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	7.793.641	27.600.000	-	-	35.393.641
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	-	14.400.000	-	-	14.400.000
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	-	-	-	-	-
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	-	-	-	-	-
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	7.793.641	13.200.000	-	-	20.993.641
800	OTROS GASTOS	5.004.000	-	-	-	5.004.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	-	-	-	-	-
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-	-	-	-	-
840	OTRAS PERDIDAS	5.004.000	-	-	-	5.004.000
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO	-	-	-	-	-
	TOTAL	106.453.051	258.600.000	-	-	365.053.051

ANEXO 3

PRESUPUESTO 2021							
DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL							
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.							
PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	158.048.248	15.341.248	28.021.456	-	-	201.410.952
200	Bienes de Consumo	3.767.400	386.400	676.200	-	-	4.830.000
300	Servicios No Personales	58.351.918	13.021.014	9.655.525	-	-	81.028.457
400	Bienes de Uso	36.000.000	0	0	-	-	36.000.000
500	Transferencias	0	0	1.386.000	-	-	1.386.000
600	Activos Financieros	0	0	0	-	-	0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	35.393.641	-	-	35.393.641
800	Otros Gastos	3.903.120	400.320	700.560	-	-	5.004.000
	TOTAL	260.070.687	29.148.982	75.833.382	0	0	365.053.051

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

ANEXO 4

PRESUPUESTO 2021										
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO										
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.										
CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos a iniciar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maquinaria y equipo	36.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	36.000.000
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Otros gastos capitalizables (**)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Muebles y útiles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tierras y terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPITAL FIJO	36.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	36.000.000

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

ANEXO 5

PRESUPUESTO 2021	
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA	
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.	

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	108	127.177.080	133	201.410.952
DIRECTIVOS	1	2.430.084	1	3.159.109
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	9	9.646.466	9	13.987.375
ADMINISTRATIVOS	14	15.597.627	19	22.616.559
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	84	99.502.904	104	161.647.909
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	108	127.177.080	133	201.410.952

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

ANEXO 6

PRESUPUESTO 2021		
REMUNERACION DEL PERSONAL		
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.		
CONCEPTOS	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
PLANTA PERMANENTE	127.177.080	201.410.952
A) REMUNERACIÓN BRUTA	96.359.824	154.269.805
1) Salarios Básicos	53.961.501	86.391.091
2) Adicionales de Convenio	37.580.331	60.165.224
3) Horas Extras	4.817.991	7.713.490
4) Bonificaciones extraordinarias	0	0
5) Otras remuneraciones	0	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8.029.985	12.855.817
1) SAC bruto	8.029.985	12.855.817
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	22.787.271	34.285.330
1) Previsional Ordinaria	15.536.776	23.376.361
2) Previsional Extraordinaria	0	0
3) Obra Social	5.178.925	7.792.120
4) Asignaciones Familiares	0	0
5) Otras	2.071.570	3.116.848
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos	0	0
2) Adicionales de Convenio	0	0
3) Horas Extras	0	0
4) Bonificaciones extraordinarias	0	0
5) Otras remuneraciones	0	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto	0	0
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria	0	0
2) Previsional Extraordinaria	0	0
3) Obra Social	0	0
4) Asignaciones Familiares	0	0
5) Otras	0	0
COSTO TOTAL	127.177.080	201.410.952

ANEXO 7

PRESUPUESTO 2021
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	1	495.000	1	702.000
CONTABLE	1	238.000	1	309.400
JURIDICO	1	400.000	1	546.000
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS	30	9.320.569	19	6.680.880
TOTAL	33	10.453.569	22	8.238.280

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

ANEXO 8

PRESUPUESTO 2021
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.1.	Ingresos Corrientes	212.971.553	328.790.000
1.1.5	Ingresos de Operación	80.548.863	105.410.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	80.548.863	105.410.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	922.690	780.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos	922.690	780.000
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	131.500.000	222.600.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	131.500.000	222.600.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	131.500.000	222.600.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	212.971.553	328.790.000
2.1.	Gasto Corriente	211.986.359	308.059.410
2.1.1	Gasto de Operación	186.394.702	287.269.410
2.1.1.1	Remuneraciones	127.177.080	201.410.952
2.1.1.2	Bienes y Servicios	59.217.621	85.858.457
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	2.199.842	4.830.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	57.017.779	81.028.457
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	18.817.733	14.400.000
2.1.3.1	- Intereses	18.817.733	14.400.000
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	18.817.733	14.400.000
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas	5.716.761	5.004.000
2.1.7	Transferencias Corrientes	1.057.163	1.386.000
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público	1.057.163	1.386.000
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	211.986.359	308.059.410
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	985.194	20.730.590

PRESUPUESTO 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.			

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.2	Recursos de Capital	0	36.000.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	36.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	36.000.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		36.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	36.000.000
2.2	Gastos de Capital	500.000	36.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	500.000	36.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	500.000	36.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	500.000	36.000.000
2.2.1.1.6	Muebles y Útiles		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	500.000	36.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	485.194	20.730.590

PRESUPUESTO 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.			

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.3	Fuentes Financieras	2.448.756	263.051
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		0
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	2.448.756	263.051
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	2.448.756	263.051
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	2.448.756	263.051
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	485.194	20.730.590
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.933.950	20.993.641
2.3	Aplicaciones Financieras	2.933.950	20.993.641
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	2.933.950	20.993.641
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		0
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	2.933.950	20.993.641
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	2.933.950	20.993.641
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.933.950	20.993.641

RESOL-2020-493-E-GDERNE-ME

Viedma, Río Negro
Martes 1 de diciembre 2020

Visto: el EX-2020-00170818-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021 presentado por la empresa Tren Patagónico S. A.;

Que en el orden n° 4 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 8 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden n° 11 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 16 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que, conforme lo establecido en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, según modificación de la Resolución N° 119/13, la presente Resolución se encuentra eximida del control previo de legalidad y de la notificación del Artículo 12° de la Ley K N° 88;

Que en el orden n° 17 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a la empresa Tren Patagónico S. A., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2020-00213071-GDERNESP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2020-00213071-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Tren Patagónico S. A. en la suma de pesos Quinientos veintinueve millones setecientos setenta y seis mil treinta y siete (\$529.776.037) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos quinientos veintinueve millones setecientos setenta y seis mil treinta y siete (\$529.776.037) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Establecer en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil (\$ 464.250.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.021, a Tren Patagónico S. A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía Provincia de Río Negro.

ANEXO 1

<p>PRESUPUESTO 2021 OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.</p>

Rentabilidad y resultados: para el año 2021 la empresa prevé un aumento de ingresos propios debido a la renegociación de los contratos vigentes.

Precios y tarifas: La empresa prevé como todos los años, aumentos en las tarifas de pasajes y transporte de encomiendas, los cuales serán pactados y aprobados junto con la Secretaría de Transporte. En el 2021 se buscará mantener los contratos de alquiler vigentes, actualizando los precios de los mismos. También se prevé actualizaciones de las tarifas de transporte de carga.

Producción de Bienes y Servicios: Es intención de la empresa continuar con las frecuencias Viedma-Bariloche/Bariloche Viedma y los viajes entre Bariloche y Jacobacci. Se adaptarán las mismas a la nueva realidad surgida luego del brote de COVID-19.

Inversión y Gastos: Es objetivo de la empresa mantener un nivel de gastos corrientes e Inversiones acorde a los ingresos genuinos obtenidos, pudiendo así destinar los mismos al mantenimiento del parque de locomotoras y a la compra de materiales necesarios para el mantenimiento de vías, puentes y terraplenes, así como también a la puesta en valor de las Estaciones.

Personal: La empresa continuará con la misma dotación de personal de los últimos años. Al igual que todos los años se prevé que los ingresos para pago de Sueldos y Contribuciones provendrán en un 100% de Aportes de la Provincia.

Financiamiento: Para el 2021 es objetivo de la empresa repotenciar los servicios de cargas actuales y lograr la implementación de nuevas unidades de negocios de carga, a los efectos de generar un crecimiento financiero.

Administración: De acuerdo a lo proyectado, la empresa espera que sus ingresos para el 2021 aumenten, tanto en venta de pasajes y encomiendas como los provenientes de transporte de cargas y alquileres.

ANEXO 2

PRESUPUESTO: 2021					
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO					
EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.					

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		284.050.000			284.050.000
200	BIENES DE CONSUMO	14.693.552	61.200.000			75.893.552
300	SERVICIOS NO PERSONALES	39.035.140	79.000.000	0	0	118.035.140
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS	2.160.000				2.160.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	11.217.164	79.000.000			90.217.164
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	14.207.120				14.207.120
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.329.836				2.329.836
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS	1.831.984				1.831.984
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	5.192.084				5.192.084
390	OTROS SERVICIOS	2.096.952				2.096.952
400	BIENES DE USO	10.500.000	40.000.000	0	0	50.500.000
410	BIENES PREEXISTENTES	10.500.000	0	0	0	10.500.000
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	10.500.000				10.500.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO		40.000.000			40.000.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	1.297.345	0	0	0	1.297.345
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	1.297.345				1.297.345
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	65.526.037	464.250.000	0	0	529.776.037

ANEXO 3

PRESUPUESTO: 2021		DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL					
		-EN PESOS-					
EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.							

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	196.420.575	63.541.985	18.292.820		5.794.620	284.050.000
200	Bienes de Consumo	68.304.197	3.794.678	2.276.807		1.517.871	75.893.552
300	Servicios No Personales	94.428.112	11.803.514	10.489.840	1.313.674		118.035.140
400	Bienes de Uso	35.350.000		15.150.000			50.500.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos	908.142		389.204			1.297.345
TOTAL		395.411.025	79.140.177	46.598.670	1.313.674	7.312.491	529.776.037

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

ANEXO 4

PRESUPUESTO: 2021		FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO							
EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.									

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento	
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)							
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	10.500.000	10.500.000				0			0		
Construcciones	0	0	0			0		0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0		0
-Proyectos a iniciar	0					0			0		0
Maquinaria y equipo	40.000.000	0				0			0		40.000.000
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0			0		0	0		0
-Gastos en Personal	0					0			0		0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		0
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		0
Muebles y útiles	0					0			0		0
Tierras y terrenos	0					0			0		0
Otros	0					0			0		0
TOTAL CAPITAL FIJO	50.500.000	10.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	40.000.000

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

ANEXO 5

PRESUPUESTO: 2021	
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA	
EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.	

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	296	220.000.000	296	284.050.000
DIRECTIVOS	2	3.640.000	2	4.186.000
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	8	9.880.000	8	11.362.000
ADMINISTRATIVOS	15	10.725.000	15	12.333.750
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	271	195.755.000	271	256.168.250
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	296	220.000.000	296	284.050.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

ANEXO 6

PRESUPUESTO: 2021
REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2020	PRESUPUESTO 2021
PLANTA PERMANENTE	220.000.000	284.050.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	163.841.974	189.986.590
1) Salarios Básicos	156.831.983	181.925.100
2) Adicionales de Convenio		0
3) Horas Extras	7.009.991	8.061.490
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9.952.706	11.445.612
1) SAC bruto	9.952.706	11.445.612
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	46.205.320	82.617.798
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	46.205.320	82.617.798
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	220.000.000	284.050.000
	0	0

ANEXO 7

PRESUPUESTO: 2021
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	0	0	0	0
CONTABLE	1	90.000	1	170.000
JURIDICO	2	1.260.000	2	1.512.000
INFORMATICA	1	300.000	1	360.000
DIRECTIVOS	1	936.000	1	1.123.200
OTROS	5	9.201.600	5	11.041.920
TOTAL	10	11.787.600	10	14.207.120

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

ANEXO 8

PRESUPUESTO: 2021	
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)	
EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.	

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.1.	Ingresos Corrientes	366.300.000	488.478.692
1.1.5	Ingresos de Operación	52.000.000	62.400.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	52.000.000	62.400.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	1.800.000	1.828.692
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1.800.000	1.828.692
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	312.500.000	424.250.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	312.500.000	424.250.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	312.500.000	424.250.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	366.300.000	488.478.692
2.1.	Gasto Corriente	367.597.345	479.276.037
2.1.1	Gasto de Operación	367.597.345	479.276.037
2.1.1.1	Remuneraciones	220.000.000	284.050.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	146.300.000	193.928.692
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	65.000.000	75.893.552
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	81.300.000	118.035.140
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	1.297.345	1.297.345
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	367.597.345	479.276.037
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-1.297.345	9.202.655

PRESUPUESTO: 2021	
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)	
EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.	

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.2	Recursos de Capital	1.297.345	41.297.345
1.2.1	Recursos Propios de Capital	1.297.345	1.297.345
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	1.297.345	1.297.345
1.2.2	Transferencias de Capital	0	40.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	40.000.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		40.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.297.345	41.297.345
2.2	Gastos de Capital	0	50.500.000
2.2.1	Inversión Real Directa	0	50.500.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	50.500.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		10.500.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		40.000.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0	50.500.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	0	0

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.			

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		0
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	- Disminución del Capital	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0

--○--

RESOL-2020-494-E-GDERNE-MEViedma, Río Negro
Martes 1 de diciembre 2020

Visto: el EX-2020-00177923-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021 presentado por la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.);

Que en el orden n° 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 8 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden n° 11 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 16 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que, conforme lo establecido en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución N° 76/12 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, según modificación de la Resolución N° 119/13, la presente Resolución se encuentra eximida del control previo de legalidad y de la notificación del Artículo 12º de la Ley K N° 88;

Que en el orden n° 17 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2020-00207373-GDERNE-SP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2020-00207373-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) en la suma de pesos un mil trescientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro (\$1.383.261.944) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos un mil trescientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro (\$1.383.261.944) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía Provincia de Río Negro.

ANEXO 1

PRESUPUESTO 2021 OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA EMPRESA: ALTEC S.E.
--

1- Rentabilidad y Resultados.

El Presupuesto Anual del año 2021 arroja un resultado económico positivo de \$ 51.349.080.- (Pesos cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochenta).

El gasto anual estimado por Depreciación y Amortización de Bienes asciende a \$ 20.000.000.- (Pesos veinte millones), lo cual permite proyectar un resultado financiero de \$ 71.349.080.- (Pesos setenta y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochenta) que serán destinados al cumplimiento de los objetivos estratégicos descriptos en el Punto 8 del presente documento.

Análisis del contexto y la coyuntura socioeconómica en el marco de la pandemia de Coronavirus.

La sociedad en general está transitando un evento inusitado de escala global vinculado con la propagación de la pandemia de Coronavirus. Esta situación que tiene impacto global, nacional, regional y local ha reducido en gran medida la movilidad de las personas y generado graves dificultades en la mayoría de las actividades económicas, con excepción de aquellas basadas en el desarrollo digital, las cuales se han acelerado y son más demandadas. Ejemplo de ello, son el incremento del teletrabajo, del comercio digital, de los servicios de internet, de las herramientas colaborativas y de videoconferencias.

El coronavirus, por un lado, ha traído múltiples complicaciones entre las que podemos mencionar las vinculadas con la salud, la movilidad y traslado, y la economía de las personas, y por otro, ha acelerado procesos culturales y tecnológicos que previamente parecía demorarían muchos años más. Nuestra empresa está en proceso de adaptación a esta nueva realidad o normalidad y está llamada a transformarse en una herramienta vital para la administración pública provincial y los rionegrinos, lo que permite proyectar un rol trascendental para ALTEC SE en el contexto actual y futuro de esta nueva normalidad.

Desde el punto de vista económico, nos encontramos en un escenario de poca previsibilidad. El gobierno nacional se encuentra en el proceso de cierre de la negociación con grandes acreedores internacionales lo cual parece dar por descontado que Argentina podrá evitar el actual default financiero "técnico", no obstante, las proyecciones de las principales consultoras económicas auguran una caída del PBI nacional del orden del 12-14% para el 2020, producto de la combinación de la situación actual argentina y de los efectos de la pandemia.

Teniendo en consideración las variables mencionadas, somos prudentes y a la vez optimistas. Prudentes porque entendemos que la realidad económica y financiera es compleja y que tiene y tendrá un fuerte impacto negativo tanto en el sector público como en el privado; y optimistas porque consideramos que ALTEC SE está llamada a tener un rol trascendental por la mayor demanda de los servicios tecnológicos y de conectividad en todo el territorio provincial.

Los años 2020 y 2021 serán bisagra entre la realidad que conocíamos y la nueva realidad que nos dejará esta experiencia inédita de la pandemia. Trabajaremos para posicionarnos del lado de las empresas y organizaciones que han sabido y podido adaptarse para capitalizar el proceso de transformación social, económico y tecnológico que estamos transitando.

Por lo mencionado previamente, la economía nacional le ha sumado a sus signos de debilidad de los últimos años los efectos socioeconómicos de la pandemia. La evolución del índice de precios al consumidor de los primeros siete meses del 2020 (31/07/20), en un entorno de reducción del consumo nacional, presenta una inflación del 15.8% mientras que en el mismo periodo el peso argentino ha registrado una depreciación respecto del dólar del orden del 22.65%. A la fecha de elaboración del presente informe es complejo proyectar las variables de inflación y depreciación de la moneda, no obstante, a efectos presupuestarios se estima para el 2021 una inflación total del orden del 30% y un tipo de cambio para el inicio del año del orden de los \$ 90 (Pesos noventa)

2- Precios y Tarifas

Respecto del Cálculo de Ingresos, se proyecta mantener el mismo nivel de contratos por prestación de servicios tecnológicos que durante el corriente año, con sus respectivas variables de ajustes de precios.

Respecto del Cálculo de Gastos, en términos generales y como mencionamos previamente, se proyectan incrementos que varían en el orden del 30%. Respecto del costo de Personal, en particular, se han proyectado mejoras salariales graduales del orden del 30% para cubrir el incremento del nivel de precios (inflación).

3- Producción de Bienes y Servicios

La proyección de ingresos para el 2021 asciende a la suma de \$ 1.363.261.944.- y comprende la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de Loterías por \$ 674.537.084.- que comprenden las siguientes provincias:

- o Río Negro
- o Catamarca
- o Tierra del Fuego
- o La Rioja
- o Corrientes

- Servicios de Estacionamiento Medido por \$ 75.471.959.- que comprenden los siguientes municipios:

- o Río Cuarto
- o Santa Fe
- o San Francisco
- o Cipolletti (Explotación por Concesión)

- Servicios de Soporte Técnico por \$ 247.381.171.- que comprenden las siguientes prestaciones:

- o Servicios de Soporte Técnico IPP2
- o Servicios de Soporte Único
- o Servicios de Soporte Seguridad al Ciudadano
- o Otros Servicios de Soporte menores

- Servicios de Desarrollo de Software por \$ 107.782.215.- que comprenden las siguientes prestaciones:

- o SAFYC (Incluye SAFIM y Gestión de Recursos Humanos)
- o Otras Servicios de Desarrollo menores

- Servicios de Telecomunicaciones por \$ 195.689.515.-

- o Servicios de Enlace IPP2
- o Servicios de Internet a organismos descentralizados

- Comercialización de Equipamiento Técnico por \$ 62.400.000.-

4- Política de Gastos

Los Gastos Operativos y de Funcionamiento, el Costo de Servicios Tercerizados y por Venta, los Costos de Comercialización y Financieros y las Amortizaciones representan el 33,17%, 61,85%, 3,46% y 1,52% respectivamente.

Los Gastos Operativos y de Funcionamiento (Costos Fijos) representan la capacidad instalada de la empresa e incluyen al personal dedicado a la prestación directa de servicios, el personal administrativo y toda la estructura gerencial, así como todos los costos inherentes a su giro operativo normal en función a la distribución territorial en la provincia. Se proyecta que estos costos que aproximadamente el 85,30% corresponden al gasto en Recursos Humanos. El resto de los Gastos Operativos ascienden al 14,70%.

Los Costos de Servicios Tercerizados y de Venta (Costos Variables) tienen una relación directamente proporcional con el volumen de ingresos de la empresa por la prestación de servicios de lotería, servicios de telecomunicaciones y comercialización de equipamiento e insumos.

Los Costos de comercialización y financieros están estrechamente ligados con el volumen de facturación y con la operatoria bancaria de cobros y pagos.

Las Amortizaciones, representan la estimación de gasto por la depreciación de bienes de uso tangibles e intangibles.

5- Política de Personal

Respecto de la previsión de Gastos de Personal para el 2021, y en base al nivel operativo proyectado se proyectan la siguiente planta de personal.

La estructura de personal proyectada es la siguiente:

Agrupamiento	Cantidad
ADMINISTRATIVOS	18
CARGOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	139
DIRECTIVOS	1
EMPLEADOS DE OPERACIÓN	4
OBREROS Y MAESTRANZA	5
TEMPORARIOS	2
Total General	169

6- Financiamiento:

Con el resultado financiero expresado en el punto 1) se proyecta continuar con el proceso de cancelación del plan de pago de 120 cuotas por deudas fiscales y previsionales de larga data, el cual durante el 2021 totaliza un capital de \$ 1.137.591 (Pesos un millón ciento treinta y siete mil quinientos noventa y uno), cancelar 12 cuotas de la adquisición de 3 lotes en el Polo Tecnológico de Bariloche, PITBA y realizar inversiones en equipamiento, instalaciones y rodados para seguir con el plan de fortalecimiento de las capacidades operativas y técnicas que le permitan a Altec cumplir con los objetivos estratégicos descriptos en el Punto 8, por el monto de \$ 55.000.000.- (Pesos cincuenta y cinco millones)

7- Administración:

No se prevén cambios en las políticas de administración de la empresa.

8- ESTRATEGIA ALTEC – Objetivos Estratégicos 2021 enmarcados en la estrategia de innovación tecnológica y desarrollo de la Provincia de Río Negro.

La gestión de nuestra empresa se inserta en el Plan Estratégico de la AGENCIA INNOVA RN que junto con la Secretaría de Modernización y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva es la que diseña, elabora, coordina e implementa las acciones vinculadas con el Eje Estratégico Innovación y Desarrollo Tecnológico de la provincia de Río Negro.

Nuestro ESCENARIO OBJETIVO:

ALTEC es la empresa pública de la provincia de Río Negro, líder en la prestación de servicios de telecomunicaciones y en el desarrollo de la innovación tecnológica y la integrabilidad digital, impulsando la transferencia de tecnología al sector público y privado y el desarrollo de instrumentos de mejora tecnológica que impacten en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Río Negro.

Es una empresa reconocida a nivel provincial y nacional por la capacidad técnica de sus recursos humanos, por su liderazgo en procesos de innovación y por su participación en proyectos de inclusión social tecnológica y cuidado del medioambiente.

La sociedad en general reconoce a ALTEC como una empresa con compromiso social, rentable, eficiente y a la vanguardia en procesos de modernización de la gestión pública y de la tecnología orientada al ciudadano.

Nuestros proyectos para 2021, enmarcados en el Plan Estratégico de la Agencia Innova son:

- RECONVERSIÓN DIGITAL Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO. Ampliar el despliegue de la Infraestructura de Telecomunicaciones en todo territorio de la Provincia de Río Negro.

- RED TRONCAL MULTISERVICIO. Es la red de fibra óptica Provincial con Nodos de Interconexión en las zonas del Alto Valle y Valle Medio que junto a las redes de distribución locales permitirá brindar conectividad (Internet) de alta calidad a organismos provinciales, otras instituciones, empresas y al habitante rionegrino en general.

- Mejoramiento y Ampliación de la conectividad en localidades rionegrinas de menos de 30.000 habitantes.

- Despliegue de última milla y la capilaridad de ciudades con presencia de conectividad.

- Conectividad satelital a localidades del interior de la provincia sin cobertura de prestadores privados.

- Despliegue de conectividad en rutas terrestres nacionales.

- Mejoramiento y Ampliación de la conectividad en organismos provinciales.

- INTEGRABILIDAD E INCLUSIÓN DIGITAL. Sistemas Troncales de Gestión Administrativa y Trazabilidad de la Información Presupuestaria, Económica y Financiera provincial. Forman parte de esta línea, entre otros los siguientes programas y sistemas:

- SAFyC (Sistema de Administración financiera y Control). Integra los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad, además de vincularse con otros sistemas como el SIGADE, Presupuesto Plurianual, Sistema de Coparticipación Municipal, Sistema de Trámites y Expedientes y Sistema de Compras, entre otros.

- GDE es el Sistema de Gestión Documental Electrónica que comprende la variedad y totalidad de trámites que lleva adelante la Administración Pública.

- SIGES es el Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública.

- SAFIM es el Sistema de administración financiera y control en los municipios de la Provincia de Río Negro.

- Mejoramiento y Ampliación de la conectividad en localidades rionegrinas de menos de 30.000 habitantes.

- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE ALTEC.

- Instalación de las oficinas de la empresa en el PITBA.

- Mejoramiento de las instalaciones y oficinas de la empresa en el territorio provincial.

- INTEGRACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS CON LA INNOVACIÓN.

- Mejoramiento de la conectividad en áreas productivas y turísticas del territorio provincial.

- DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE.

- Gestión Integral de la Seguridad Ciudadana

- Sistema Integral de Organización del Estacionamiento Urbano.

- Creación de productos y servicios de la Industria 4.0 orientados a la mejora de los servicios al ciudadano y al desarrollo de ciudades rionegrinas inteligentes.

- INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. AUMENTO DE LA DENSIDAD DEL PBI TECNOLÓGICO DE LA REGIÓN.

- PITBA. Centro de Innovación en Industria 4.0

ANEXO 2

PRESUPUESTO: 2021						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
EMPRESA: ALTEC S.E.						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	370.110.295				370.110.295
200	BIENES DE CONSUMO	62.545.023				62.545.023
300	SERVICIOS NO PERSONALES	852.177.546	0	0	0	852.177.546
310	SERVICIOS BASICOS	2.274.000				2.274.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	4.772.240				4.772.240
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	6.100.752				6.100.752
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	12.136.445				12.136.445
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.656.000				1.656.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0				0
370	PASAJES Y VIATICOS	1.591.200				1.591.200
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	50.364.391				50.364.391
390	OTROS SERVICIOS	773.282.518				773.282.518
400	BIENES DE USO	69.384.112	0	0	0	69.384.112
410	BIENES PREEXISTENTES	14.384.112	0	0	0	14.384.112
411	TIERRAS Y TERRENOS	14.384.112				14.384.112
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	55.000.000				55.000.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	827.377	0	0	0	827.377
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	827.377				827.377
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	8.217.591	0	0	0	8.217.591
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	7.080.000				7.080.000
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0				0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.137.591				1.137.591
800	OTROS GASTOS	20.000.000	0	0	0	20.000.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	20.000.000				20.000.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	1.383.261.944	0	0	0	1.383.261.944

ANEXO 3

PRESUPUESTO: 2021							
DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL							
EMPRESA: ALTEC S.E.							
PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	294.389.457	8.899.224	66.821.614			370.110.295
200	Bienes de Consumo	4.217.784		58.327.239			62.545.023
300	Servicios No Personales	817.231.886	1.408.644	29.937.016	3.600.000		852.177.546
400	Bienes de Uso	69.384.112					69.384.112
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros					827.377	827.377
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0			8.217.591		8.217.591
800	Otros Gastos	20.000.000					20.000.000
	TOTAL	1.205.223.239	10.307.868	155.085.869	11.817.591	827.377	1.383.261.944

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

ANEXO 4

PRESUPUESTO: 2021										
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO										
EMPRESA: ALTEC S.E.										
CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0									0
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0									0
-Proyectos a iniciar	0									0
Maquinaria y equipo	55.000.000	55.000.000								0
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									0
-Otros gastos capitalizables (**)	0									0
Muebles y útiles	0									0
Tierras y terrenos	14.384.112	14.384.112								0
Otros	0									0
TOTAL CAPITAL FIJO	69.384.112	69.384.112	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

ANEXO 5

PRESUPUESTO: 2021
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA
EMPRESA: ALTEC S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO	
	2020		2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	167	254.554.349	167	368.436.342
Directivos	1	5.330.922	1	7.715.858
Cargos Tecnicos y Profesionales	139	206.719.215	139	299.200.828
Administrativos	18	30.975.744	18	44.833.607
Obrero y Maestranza	5	6.273.920	5	9.080.733
Empleados de Operacion	4	5.254.548	4	7.605.316
PLANTA TEMPORARIA (1)	2	1.156.541	2	1.673.953

ANEXO 6

PRESUPUESTO: 2021
REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: ALTEC S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2.020	PRESUPUESTO 2.021
PLANTA PERMANENTE	254.554.348	368.436.342
A) REMUNERACIÓN BRUTA	194.342.505	281.287.049
1) Salarios Básicos	111.789.153	161.801.152
2) Adicionales de Convenio	76.464.418	110.672.909
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	6.088.934	8.812.989
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15.418.265	22.316.056
1) SAC bruto	15.418.265	22.316.056
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	44.793.578	64.833.236
1) Previsional Ordinaria	32.133.678	46.509.575
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	11.644.849	16.854.498
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	1.015.051	1.469.163
PLANTA TEMPORARIA	1.156.542	1.673.953
A) REMUNERACIÓN BRUTA	898.961	1.301.136
1) Salarios Básicos	605.982	877.085
2) Adicionales de Convenio	292.979	424.051
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	0	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	70.051	101.391
1) SAC bruto	70.051	101.391
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	187.530	271.427
1) Previsional Ordinaria	152.823	221.193
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	29.713	43.006
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	4.994	7.227
COSTO TOTAL	255.710.890	370.110.295

ANEXO 7

PRESUPUESTO: 2021
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: ALTEC S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	1	1.483.500	0	0
CONTABLE	1	1.311.500	2	2.978.622
JURIDICO	2	1.437.920	2	2.030.850
INFORMATICA	8	6.317.858	6	3.193.548
DIRECTIVOS		0	0	0
OTROS	4	1.851.150	3	3.933.425
TOTAL	16	12.401.928	13	12.136.445

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

ANEXO 8

PRESUPUESTO: 2021
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: ALTEC S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2.020	PRESUPUESTO 2.021
1.1.	Ingresos Corrientes	878.762.562	1.363.261.944
1.1.5	Ingresos de Operación	878.762.562	1.363.261.944
1.1.5.1	- Ventas Brutas	878.762.562	1.363.261.944
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	878.762.562	1.363.261.944
2.1.	Gasto Corriente	845.986.209	1.311.912.864
2.1.1	Gasto de Operación	837.731.756	1.304.832.864
2.1.1.1	Remuneraciones	255.710.890	370.110.295
2.1.1.2	Bienes y Servicios	562.020.866	914.722.569
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	33.111.553	62.545.023
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	528.909.313	852.177.546
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	20.000.000	20.000.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	8.254.452	7.080.000
2.1.3.1	- Intereses	8.254.452	7.080.000
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	8.254.452	7.080.000
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	845.986.209	1.311.912.864
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	32.776.354	51.349.080

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: ALTEC S.E.			

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2.020	PRESUPUESTO 2.021
1.2	Recursos de Capital	20.000.000	20.000.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	20.000.000	20.000.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	20.000.000	20.000.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	20.000.000	20.000.000
2.2	Gastos de Capital	40.000.000	69.384.112
2.2.1	Inversión Real Directa	40.000.000	69.384.112
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	40.000.000	55.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	40.000.000	55.000.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		14.384.112
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	40.000.000	69.384.112
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	12.776.354	1.964.968

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)			
EMPRESA: ALTEC S.E.			

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2.020	PRESUPUESTO 2.021
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	12.776.354	1.964.968
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	12.776.354	1.964.968
2.3	Aplicaciones Financieras	12.776.354	1.964.968
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	2.776.354	827.377
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	2.776.354	827.377
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	2.776.354	827.377
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	10.000.000	1.137.591
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	10.000.000	1.137.591
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	10.000.000	1.137.591
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	12.776.354	1.964.968

RESOL-2020-495-E-GDERNE-ME

Viedma, Río Negro
Martes 1 de diciembre 2020

Visto: el EX-2020-00180205-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en los órdenes n° 3 y 6 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021 presentado por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA);

Que en las órdenes n° 4 y 6 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 9 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden n° 12 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 17 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que conforme a lo establecido en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, según modificación de la Resolución N° 119/13, la presente Resolución se encuentra eximida del control previo de legalidad y la notificación a la Fiscalía de Estado del Artículo 12° de la Ley K N° 88;

Que en el orden n° 18 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2020-00214968-GDERNE-SP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2020-00214968-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) en la suma de pesos dos mil setecientos veinticinco millones noventa y cuatro mil ochocientos setenta y nueve (\$2.725.094.879) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos dos mil setecientos veinticinco millones noventa y cuatro mil ochocientos setenta y nueve (\$2.725.094.879) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8. -

Artículo 4°.- Establecer en la suma de pesos novecientos setenta millones ochocientos sesenta y cinco mil treinta y siete (\$970.865.037) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2021, a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), conforme surge de los Anexos N° 2 y 8. -

Artículo 5°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese. -

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía Provincia de Río Negro.

ANEXO 1

PRESUPUESTO 2021

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: AGUAS RIONEGRINAS S.A.

1- Rentabilidad y Resultados: Se expone un déficit económico proyectado para el 2021 como resultado de la variación en los costos asociados a la prestación de los servicios mayor a la evolución del nivel tarifario. Las tarifas se actualizan en función de los incrementos exógenos analizados en un período de tiempo determinado.

Los gastos se proyectan a partir de los costos incurridos aplicando el nivel de variación esperada en los precios, con la proyección de aumentar el nivel operativo de los servicios concesionados a ARSA.

La rentabilidad de la empresa se ve directamente afectada por el nivel tarifario. En el ejercicio 2021 Aguas Rionegrinas deberá adaptarse a un contexto post-pandemia de total incertidumbre, donde el principal objetivo será la recuperación de la crisis originada por la pandemia como consecuencia del aumento de los costos y disminución de los ingresos.

2- Precios y Tarifas: Siendo la tarifa el factor determinante en los resultados de las operaciones de la empresa y su situación financiera, el objetivo hacia el ejercicio 2021 es continuar con las gestiones que sean necesarias ante el ente regulador y los organismos correspondientes, con el fin de adecuar la normativa vigente respecto a las limitaciones actuales en las herramientas con las que cuenta la empresa para gestionar el cobro de los servicios, respondiendo al propósito de mejorar el nivel de ingreso como base para el cumplimiento de las metas y obligaciones.

Históricamente los niveles tarifarios resultan sensiblemente menores a los establecidos como de equilibrio económico-financiero por cuanto los ingresos no alcanzan a cubrir los costos derivados de la prestación de los servicios. A partir del año 2019 con la sanción de la Ley N° 5292 se implementaron ajustes mediante índices que han recompuesto parcialmente el equilibrio tarifario.

El retraso tarifario impacta directamente en los niveles de actividad e inversiones determinando en definitiva el deterioro cuantitativo y cualitativo del servicio y el progresivo consumo de recursos de infraestructura (redes y equipos) con cargo a futuros ejercicios.

3- Producción de Bienes y Servicios: A raíz de la pandemia de Covid-19 que afecta al mundo, el aislamiento social, la higiene y fundamentalmente el lavado de manos se han revelado como las medidas más eficientes para evitar la propagación del virus. En este contexto el acceso al agua potable y al saneamiento resulta un factor fundamental y Aguas Rionegrinas seguirá actuando en consecuencia con el fin de garantizar el servicio a la población, continuando con estrictos controles de monitoreo y rigurosos análisis de laboratorio, lo que asegura el control permanente de la calidad del agua.

Los equipos técnicos de ARSA avanzan en la formación, homologación e implementación de prácticas estandarizadas que le sumen a nuestra empresa un valor agregado y un beneficio al Estado Provincial. El desarrollo de planes de gestión y contingencias, junto a la innovación, incorporación tecnológica y digitalización del servicio con el compromiso del personal resultarán fundamentales para la operatoria de la empresa.

4- Política de Gastos e Inversiones: En un contexto de incrementos significativos y constantes en los costos indispensables para la operación de la empresa, donde un alto porcentual de estos cotizan en moneda extranjera como los insumos en productos químicos, equipos de bombeo, repuestos hidráulicos, insumos de redes, etc.; la política de gastos reflejada en el período 2021 es necesariamente de limitación basándose en los gastos incurridos limitados a los flujos de recaudación, incorporándose exclusivamente los gastos que a juicio de esta Administración resultan imprescindibles para afrontar el funcionamiento de la empresa.

En cuanto a las inversiones proyectadas; en la partida Maquinarias y Equipos se contempla el plan de renovación anual del 9% respecto a la flota de automotores activos y la renovación de activos electromecánicos. En la partida Edificios e Instalaciones se proyecta el recambio de colectores de asbesto cemento y de hormigón cuyo estado se ha ido deteriorando por el transcurso del tiempo, ocasionando inconvenientes de distinta envergadura, siendo de suma urgencia la renovación de estos ante los constantes inconvenientes que se generan en la prestación del servicio, a la vez se proyecta la ejecución de obras menores de mejoramiento y reposición necesarias para mantener la regularidad de los servicios prestados por ARSA. En la partida Resto de Bienes de Uso se proyecta la adquisición de dos servidores necesarios para contar con una estructura de backup y una unidad UPS, a la vez se incluye la renovación de equipos de impresión y PC's con tecnología obsoleta.

5- Política de Personal: Se estima para el ejercicio 2021 un incremento en el régimen de retribuciones del personal por todo concepto del 25%. Se contempla una variación no significativa en la planta de empleados, priorizando de acuerdo a como viene haciéndose en la presente gestión el plantel de explotación: cuadrilla de agua y cloacas, personal de planta y mantenimiento electromecánico.

La proyección incluye la incorporación de 3 profesionales necesarios para jerarquizar áreas claves en la operatoria y administración de la empresa, 17 operarios y 5 técnicos para la operación de las plantas ejecutadas en el marco del Plan Gobernador Castello que de acuerdo a los avances de obra finalizarán en el ejercicio 2021.

Se continúa con el proceso de profesionalización del personal mediante capacitaciones a los distintos sectores administrativos, comerciales y operativos. ARSA mediante un convenio celebrado con el Instituto Técnico de Nivel Superior C.E.A.E.R. brinda a sus empleados la posibilidad de cursar la Tecnicatura Superior en Saneamiento y Gestión Ambiental destinando recursos económicos y disponibilidad horaria a quienes asisten en carácter de alumnos regulares al dictado de esta carrera terciaria.

6- **Financiamiento:** Para el presupuesto 2021 se prevé un incremento de ingresos producto de la actualización de las tarifas, factor que determina la situación financiera de la empresa. Se proyecta continuar con las gestiones necesarias para adecuar los valores tarifarios a los costos de operación y mantenimiento tendiente a la completa recuperación de costos operativos que permita financiar inversiones ligadas a aspectos operativos, administrativos y comerciales.

Dado que el recupero en el flujo de ingresos es un proceso que se extiende en el tiempo, es de imperiosa necesidad contar con el financiamiento de Rentas Generales en el rubro Personal siendo este el principal recurso para la operatoria diaria de la empresa en todo el ámbito provincial.

Las inversiones en obras de infraestructura quedan a cargo del Estado Provincial a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

7- **Administración:** Esta dirigida a organizar y ejecutar las actividades necesarias para garantizar una adecuada gestión de los recursos donde la transparencia es un factor determinante, a la vez se definen mecanismos con el objeto de racionalizar el gasto de acuerdo a los recursos disponibles.

Se fija como objetivo revisar y analizar ajustes normativos y de políticas tendientes a agilizar los mecanismos administrativos internos y los esquemas de control, a la vez implementar informes periódicos de las áreas vinculadas al circuito administrativo interno.

8- **Política Comercial:** La política comercial se encuentra definida en el plan de sustentabilidad y se dirige a la recuperación de la micromedición, desalentando los consumos menos necesarios y focalizando en los sectores de mayor capacidad de pago.

Ante el cambio en el contexto mundial que impuso la Pandemia, ARSA continuará en el proceso de adaptación a las nuevas demandas de comunicación y atención a los usuarios, manteniendo las líneas de comunicación desde el Call Center, redes sociales, implementación de la oficina virtual proyectando incrementar las gestiones y prestaciones de esta nueva herramienta de atención, junto a la APP de la empresa. La innovación es necesaria en el sistema de gestión comercial tendiente a brindar un servicio más ágil y transparente a los usuarios y a la sistematización y automatización del sistema de gestión de mora a fin de lograr la realización de créditos por servicios. Por otro lado se están analizando modificaciones normativas tendientes a agilizar las herramientas disponibles para hacer efectivas las gestiones de cobranzas, prestando especial atención en el Régimen Social de Saneamiento que asegura el accesibilidad al servicio a los habitantes de bajos recursos económicos o en situación de riesgo social.

ANEXO 2

PRESUPUESTO: 2021						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
EMPRESA: A.R.S.A.						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	385.773.940	716.437.317			1.102.211.257
200	BIENES DE CONSUMO	261.849.197				261.849.197
300	SERVICIOS NO PERSONALES	555.739.187				555.739.187
310	SERVICIOS BASICOS	374.925.524				374.925.524
320	ALQUILERES Y DERECHOS	15.861.712				15.861.712
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	35.702.752				35.702.752
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	17.132.422				17.132.422
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	24.104.210				24.104.210
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	593.653				593.653
370	PASAJES Y VIATICOS	3.942.382				3.942.382
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	63.701.903				63.701.903
390	OTROS SERVICIOS	19.774.630				19.774.630
400	BIENES DE USO	40.528.814	254.427.720	0	0	294.956.534
410	BIENES PREEXISTENTES	0	212.367.720	0	0	212.367.720
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES		212.367.720			212.367.720
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	33.712.500	42.060.000			75.772.500

480	ACTIVOS INTANGIBLES						0
	RESTO DE BIENES DE USO	6.816.314					6.816.314
500	TRANSFERENCIAS						0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES						0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR						0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR						0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS						0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	25.312.209	0	0	0	0	25.312.209
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	25.312.209					25.312.209
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO						0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO						0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR						0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS						0
800	OTROS GASTOS	485.026.495	0	0	0	0	485.026.495
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	56.971.200					56.971.200
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES						0
840	OTRAS PERDIDAS	428.055.295					428.055.295
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO						0
	TOTAL	1.754.229.842	970.865.037	0	0	0	2.725.094.879

ANEXO 3

PRESUPUESTO: 2021							
DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL							
-EN PESOS-							
EMPRESA: A.R.S.A.							
PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	716.437.317	187.375.914	198.398.026			1.102.211.257
200	Bienes de Consumo	209.479.358	31.421.905	20.947.935			261.849.197
300	Servicios No Personales	406.653.050	65.877.030	83.209.108			555.739.187
400	Bienes de Uso	246.586.905	25.791.919	22.577.710			294.956.534
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos				25.312.209		25.312.209
800	Otros Gastos	56.971.200	428.055.295				485.026.495
TOTAL		1.636.127.829	738.522.062	325.132.778	25.312.209	0	2.725.094.879

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

ANEXO 4

PRESUPUESTO: 2021										
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO										
EMPRESA: A.R.S.A.										
CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0	0		0	
Construcciones	212.367.720	0	0	0	0	0	0	0	212.367.720	
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	212.367.720					0			212.367.720	
Maquinaria y equipo	75.772.500	33.712.500				0			42.060.000	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Muebles y útiles	6.816.314	6.816.314				0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	294.956.534	40.528.814	0	0	0	0	0	0	254.427.720	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

ANEXO 5

PRESUPUESTO: 2021
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA
EMPRESA: A.R.S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	761	861.125.201	786	1.098.918.360
DIRECTIVOS	19	45.287.824	19	56.609.780
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	46	64.949.794	54	87.233.490
ADMINISTRATIVOS	169	241.104.636	169	301.380.794
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	527	509.782.948	544	653.694.295
PLANTA TEMPORARIA (1)	32	7.506.225	32	3.292.897
TOTAL	793	868.631.426	818	1.102.211.257

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

ANEXO 6

PRESUPUESTO: 2021
REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: A.R.S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2020	PRESUPUESTO 2021
PLANTA PERMANENTE	861.125.201	1.098.918.360
A) REMUNERACIÓN BRUTA	727.242.321	927.758.547
1) Salarios Básicos	169.638.450	216.411.390
2) Adicionales de Convenio	268.614.686	342.677.486
3) Horas Extras	28.491.348	36.347.021
4) Bonificaciones extraordinarias	7.157.035	9.130.382
5) Otras remuneraciones	253.340.803	323.192.268
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	34.196.894	44.304.921
1) SAC bruto	34.196.894	44.304.921
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	99.685.987	126.854.892
1) Previsional Ordinaria	33.018.510	42.017.536
2) Previsional Extraordinaria	7.501.173	9.545.579
3) Obra Social	35.998.082	45.809.175
4) Asignaciones Familiares	23.168.222	29.482.602
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	7.506.225	3.292.897
A) REMUNERACIÓN BRUTA	5.320.173	2.282.638
1) Salarios Básicos	1.266.225	543.278
2) Adicionales de Convenio	1.528.310	655.726
3) Horas Extras	460.463	197.563
4) Bonificaciones extraordinarias	0	0
5) Otras remuneraciones	2.065.176	886.070
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.471.779	747.829
1) SAC bruto	1.471.779	747.829
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	714.273	262.431
1) Previsional Ordinaria	245.135	90.065
2) Previsional Extraordinaria	152.336	55.970
3) Obra Social	168.726	61.991
4) Asignaciones Familiares	107.021	39.320
5) Otras	41.056	15.084
COSTO TOTAL	868.631.426	1.102.211.257

ANEXO 7

PRESUPUESTO: 2021
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: A.R.S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2020		PRESUPUESTO 2021	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	5	2.596.349	5	4.052.850
CONTABLE	5	2.805.592	5	4.379.474
JURIDICO	3	1.679.190	3	2.621.183
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS	10	3.894.293	10	6.078.915
TOTAL	23	10.975.424	23	17.132.422

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

ANEXO 8

PRESUPUESTO: 2021
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)
EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.1.	Ingresos Corrientes	1.682.948.026	2.386.571.125
1.1.5	Ingresos de Operación	1.092.635.470	1.670.133.809
1.1.5.1	- Ventas Brutas	1.092.635.470	1.670.133.809
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	590.312.556	716.437.317
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	590.312.556	716.437.317
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	590.312.556	716.437.317
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.682.948.026	2.386.571.125
2.1.	Gasto Corriente	1.770.735.542	2.430.138.345
2.1.1	Gasto de Operación	1.753.551.422	2.404.826.136
2.1.1.1	Remuneraciones	868.631.426	1.102.211.257
2.1.1.2	Bienes y Servicios	547.906.325	817.588.384
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	177.664.085	261.849.197
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	370.242.240	555.739.187
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	56.971.200	56.971.200
2.1.1.5	Provisiones	280.042.471	428.055.295
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	280.042.471	428.055.295
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	17.184.120	25.312.209
2.1.3.1	- Intereses	17.184.120	25.312.209
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	17.184.120	25.312.209
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.770.735.542	2.430.138.345
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-87.787.516	-43.567.220

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO			
(En pesos)			
EMPRESA: A.R.S.A.			

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.2	Recursos de Capital	56.971.200	311.398.920
1.2.1	Recursos Propios de Capital	56.971.200	56.971.200
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	56.971.200	56.971.200
1.2.2	Transferencias de Capital	0	254.427.720
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	254.427.720
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		254.427.720
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	56.971.200	311.398.920
2.2	Gastos de Capital	60.141.616	294.956.534
2.2.1	Inversión Real Directa	60.141.616	294.956.534
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	60.141.616	294.956.534
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	28.300.000	212.367.720
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	31.841.616	82.588.814
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	60.141.616	294.956.534
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-90.957.932	-27.124.833

PRESUPUESTO: 2021			
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO			
(En pesos)			
EMPRESA: A.R.S.A.			

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2020	PRESUPUESTO 2021
1.3	Fuentes Financieras	90.957.932	27.124.833
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	27.124.833
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	27.124.833
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		27.124.833
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	90.957.932	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	90.957.932	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	90.957.932	
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	90.957.932	27.124.833
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Deficit Financiero	90.957.932	27.124.833
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	90.957.932	27.124.833

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° RESOL-2020-496-E-GDERNE-ME

Viedma, 1 de Diciembre de 2020

Visto: El Expediente N° 005.335-SCFM-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.441, el Decreto Reglamentario N° 631/20; y

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa el país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 352 del 8 de abril de 2020 mediante el cual creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", el cual tiene por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones (\$ 120.000.000.000), con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia generada por el "Covid-19";

Que el Artículo 3° del citado Decreto estableció que el Estado Nacional transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de pesos sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000) con el fin de que éste asista a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten mediante el otorgamiento de préstamos;

Que, en tal sentido, los Artículos 4° y 6° del Decreto de marras facultó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir los convenios de préstamo respectivos, emitiéndose al efecto la RESOL2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación que aprobó el modelo de "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" a ser suscripto entre el Ministerio de Economía, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las provincias;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 5.441 autorizando en su Artículo 2° al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar y suscribir el mencionado convenio, fijando en el Artículo 4° las condiciones mínimas del préstamo;

Que el Artículo 5° de la citada ley encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a destinar el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos por la Provincia en virtud del préstamo en cuestión, a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento, estableciendo que los montos se distribuirán según lo dispuesto por el Artículo 4° -primer párrafo- de la Ley N° 1.946 para los Municipios y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16 reglamentario de la Ley N° 5.100, para las Comisiones de Fomento bajo las mismas condiciones y requisitos exigidos a la Provincia;

Que dando cumplimiento a esta norma, mediante el Decreto Provincial N° 631/20, se reglamentó la asistencia financiera a Municipios y Comisiones de Fomento dotando de plena operatividad a dicha norma y determinando la forma en que la Provincia asignará a los distintos Municipios los montos disponibles para el otorgamiento de los préstamos respectivos;

Que en fecha 30 de junio del 2020 se celebró el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera" suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Río Negro, ratificado por el Decreto Provincial N° 624/20;

Que mediante la Ordenanza N° 016/2020, de fecha 8 de julio de 2020, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Chimpay, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y a ceder en garantía la coparticipación, autorizando el descuento de ésta de los servicios de la deuda;

Que, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio y Comisión de Fomento (fs. 37/38), que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N° 1.946 y Artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16, reglamentario de la Ley N° 5.100 para las Comisiones de Fomento;

Que en fecha 24 de julio de 2020 se suscribió el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por la Lic. Arabela Carreras y la Municipalidad de Chimpay, representada por el Señor Intendente, Héctor Hugo Funes, estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos dos millones seiscientos trece mil trescientos cincuenta y nueve c/33/00 (\$ 2.613.359,33);

Que, en el marco del acuerdo mencionado, la Provincia de Río Negro recibió, en fecha 02 de julio de 2020 (fs. 39) y 20 de julio de 2020 (fs.40), desembolsos en concepto del préstamo que ascienden en su totalidad a la suma de pesos dos mil novecientos millones (\$2.900.000.000), correspondiendo asignar a los Municipios y a las Comisiones de Fomento, según lo indicado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 5.441, la suma de pesos doscientos noventa millones (\$290.000.000);

Que, en virtud de los montos efectivamente percibidos por la Provincia, corresponde asignar a la Municipalidad de Chimpay la suma de pesos dos millones seiscientos trece mil trescientos cincuenta y nueve c/33/00 (\$ 2.613.359,33), en razón de la determinación efectuada por la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios a fs. 37;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03840-20;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5.398, la Ley N° 5.441 y el Decreto N° 631/20;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el gasto y transferir por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de Chimpay (C.U.I.T. N° 30-67253504-9) en concepto de préstamo la suma de pesos dos millones seiscientos trece mil trescientos cincuenta y nueve c/33/00 (\$ 2.613.359,33).

Art. 2º.- Comprometer y ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10 la suma de pesos dos millones seiscientos trece mil trescientos cincuenta y nueve c/33/00 (\$ 2.613.359,33).

Art. 3º.- Instruir en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio de Chimpay, conforme a las condiciones que establece el Acuerdo.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--oO--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 853
Expediente N° 55255-IGRH-20

Viedma, 30 de Noviembre de 2020

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruce Canal de riego Secundario II Sud por calle Martín Fierro intersección calle rural ripio - CR Constructora S.R.L. - Allen"; y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Favio Regliner, en carácter de socio gerente de la firma CR Constructora S.R.L., contratista de Camuzzi Gas del Sur, solicitando permiso de obra para: "Cruce sobre canal de riego Secundario II sud por calle Martin Fierro en la intersección con calle rural de ripio de cañería PE Ø 90 mm para abastecer de gas natural a loteo 12 viviendas", en la localidad de Allen, ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 03, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs. 16/23;

Que asimismo, a fs. 24 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 5º de la Resolución N° 264/20;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra "Cruce sobre canal de riego Secundario II sud por calle Martin Fierro en la intersección con calle rural de ripio de cañería PE Ø 90 mm para abastecer de gas natural a loteo 12 viviendas", en la localidad de Allen;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º inciso c) 2, 28º, 35º, 37º, 43º, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso Administrativo a la firma CR Constructora S.R.L. contratista de Camuzzi Gas Del Sur, para la obra: "Cruce sobre canal de riego Secundario II sud por calle Martin Fierro en la intersección con calle rural de ripio" de cañería PE Ø 90 mm para abastecer de gas natural a loteo 12 viviendas", en la localidad de Allen, provincia de Río Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 31 de agosto de 2020 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el art. 28 del Código de Aguas.

Art. 3º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--O--

Resolución N° 858

Expediente N° 61794-IGR-14

Viedma, 30 de Noviembre de 2020

Visto: El expediente de referencia, por el que el Sr. Amaro Armengol MAÑANA, tramita solicitud de permiso de uso de agua pública desde el Canal Ing. Suarez – Tramo V, (ex – Canal Pomona San Antonio Oeste); y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de ejecutar un proyecto de regadío en el Establecimiento "La Tropicilla", dominado por el Canal Ing. Suarez;

Que dicho Canal tiene como uso prioritario el abastecimiento de agua para poblaciones y que hasta tanto no se mejore la eficiencia de agua para poblaciones y que hasta tanto no se optimice la eficiencia de conducción de aquel, el DPA no está con en condiciones de otorgar una autorización de carácter permanente;

Que el sistema de riego presurizado (goteo) a utilizar, se considera compatible con las características de los cultivos a desarrollar;

Que a fs.156 se incorpora un informe técnico de la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento

Que a fs. 61/62 se incorpora un informe técnico de la Intendencia General de Recursos Hídricos;

Que por Resolución N° 807/20, se fijó el valor del canon de riego para el Canal Ing. Suarez;

Que a fs. 157/223, se adjunta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de riego, y a fs. 224/228 se incorpora al Expediente la Resolución N° 178 del 22 de junio del 2020, aprobando el EIA del proyecto.

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de la Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge de la vista N°05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º, inciso c, 6), 35º y 260 del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso de Uso de Agua Pública a favor del Señor Amaro Armengol Mañana – DNI N° 5.247.722, con domicilio en calle Roca N° 282 de la localidad de San Antonio Oeste, Prov. de Río Negro, con destino a la ejecución de un proyecto de riego presurizado en el establecimiento "La Tropicilla" NC: 17-1-540450 dominado por el Canal Ing. Suarez.

Art. 2º.- La fuente de abastecimiento la constituye el Canal Ing. Suarez, siendo el caudal de derivación de hasta 30 lt./seg., factibles de abastecer la zona bajo riego.

Art. 3º.- El Permiso se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1º y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4º.- El solicitante deberá contemplar la construcción de un reservorio en su propiedad con un volumen equivalente a diez (10) días de uso de agua, en temporada de máxima demanda de la superficie a regar que tenga implantada, a efectos de evitarse desabastecimientos por cortes de servicio en el servicio de abastecimiento.

Art. 5º.- La liquidación de regalías por el uso de agua pública previstas por el artículo 43º y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 263/20 y N° 264/20 y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6º.- El Canon de riego a aplicar en el presente permiso quedará determinado por la Resolución N° 807/20, o la norma que se dicte en el futuro.

Art. 7º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 8º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres (3) o más liquidaciones consecutivas o cuatro (4) discontinuas de la regalía establecida.
- c) Por falta de pago de tres (3) o más liquidaciones consecutivas o cuatro (4) discontinuas de la regalía establecida.
- d) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- e) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 9º.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 10º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 11º.- El Presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros Organismos o autoridades competentes.

Art. 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 291/20

Cipolletti, 05/11/2020

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la actualización del costo de abastecimiento para los Cuadros Tarifarios correspondientes al trimestre agosto 2020 – octubre 2020, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1º de agosto de 2020, que forman parte de la presente como anexos I, II, III y IV.

Art. 2º: Ténganse por incorporados los Anexos I, II, III y IV que comprenden los cuadros tarifarios correspondientes al trimestre agosto 2020 – octubre 2020, contemplando los distintos precios de compra de energía, potencia y transporte en el MEM dispuestos por Resolución SE#MDP N° 70/2020 de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Art. 3º: La Distribuidora EdERSA deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 007/19. En dicha oportunidad, deberá asimismo acompañar en formato digital toda la facturación correspondiente al trimestre agosto 2020 – octubre 2020 con el objeto de que se auditen los cuadros tarifarios efectivamente aplicados.

Art. 4º: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora EdERSA, publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 3º de la presente.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
Licitación Pública N° 06/2020

La presente tiene por objeto la Ejecución de la Obra: Refuncionalización y Ampliación Ruta: Exruta Nac. N° 237 – Av. Bustillo. Sección I: Monolito (Prog. 0+848/Emp. Ruta Prov. N° 82 (Prog. 8+500) 1Ra Etapa- (Prog. 0+848-Prog. 4+350) Convenio E/ D.N.V. Y D.V.R.

Presupuesto Oficial: \$ 682.676.110,14 (Pesos Seiscientos Ochenta y Dos millones Seiscientos Setenta y Seis mil Ciento Diez con 14/100 centavos).

Valor del Pliego: Cero Pesos. (\$ 0) Gratuito.

Plazo de Ejecución: Se fija en 24 meses corridos. A contar a partir de la fecha del primer replanteo.

Apertura: 29 de Diciembre de 2020 – 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Delegación VI (DVR) San Carlos de Bariloche – Río Negro.

Adquisición Pliegos: Los pliegos de obra se pondrán a disposición para ser descargados a través de la web de manera libre y gratuita.

Asimismo, y al momento de efectuarse la "visita y reunión técnica de obra" regulada en el Art. 115, los pliegos serán entregados en un soporte de almacenamiento digital.

Consultas: De Lunes a Viernes de 07:30 a 13:30 hrs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 10/2020

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación Red de Gas Barrio Ñirihuau" en la Localidad de Dina Huapi.

Presupuesto Oficial: Vientidos Millones Novecientos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 22.915.848,00).

Capacidad Técnico-Financiera Libre Anual : \$ 45.831.696,00.

Certificado Especialidad en Obras de Ingeniería Mecánica: \$ 22.915.848,00.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del inicio de Obra.

Apertura: 22 de Diciembre de 2020 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Los legajos licitatorios se podran adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227.-

--O--

Licitación Pública N° 11/2020

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación Red de Gas en la Localidad de Ramos Mexía.

Presupuesto Oficial: Ocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cinco Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 8.418.205,85).

Capacidad Técnico-Financiera Libre Anual : \$ 25.254.617,55.

Certificado Especialidad en Obras de Ingeniería Mecánica: \$ 8.418.205,85.

Valor del Pliego: \$ 8.500,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 22 de Diciembre de 2020 – 11:30 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Los legajos licitatorios se podran adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 21/20

Objeto: "S/ Finalización Construcción y Refacción de Ep N° 315 – San Carlos de Bariloche – En Cada Escuela Siempre"

Presupuesto Oficial: \$ 48.451.589,40.

Garantía de Oferta exigida 1%.

Fecha de Apertura: 29/12/2020 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 480 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 – Arquitectura Escolar - Viedma (CP: 8500) RN.

E-mail: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 11.962-EDU-2020.-

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 21/2020

Licita: Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro
Objeto: Ejecución de la Obra "Plan Director de Agua Potable de la Localidad de Catriel"
Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2020, a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 446.022.552,06.-
Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial
Período de Validez de Oferta: 90 días contados a partir de la fecha de apertura
Plazo de Ejecución: 24 meses
Consulta y Adquisición de Pliegos: <https://www.rionegro.gov.ar/>
Precio del Pliego: Gratis.

Lugar de Apertura: Sede Central del Departamento Provincial de Aguas de Río Negro, calle San Martín N° 249, Viedma, Pcia. de Río Negro.

Las propuestas serán recibidas hasta el día de la apertura a las 09:00 hs. en la sede del Contratante, San Martín 249, Viedma (CP 8500) Pcia. de Río Negro.

Obra financiada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública N° 020/20

Objeto: Contratación de una empresa proveedora del servicio de dispenser de agua para Organismos varios de la Ciudad de Viedma.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 18/12/2020 Hora: 12:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar -

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y COMUNIDAD
Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas
Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)

Modificaciones que sucedieron en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2inc. C de la Ley D N° 3475.

A tales fines se informa que se han inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

N° de Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
540	BUIGUE	Javier Eduardo	22.393.782	04/11/2020
541	GONZALEZ	Paola Maria Alejandra	29.919.930	04/11/2020
542	CRUCES	Facundo Daniel	36.256.945	04/11/2020
543	GUERRERO	Matias Julian	42.287.008	04/11/2020
544	SARMIENTO	Domingo Faustino	23.822.778	04/11/2020
545	SILVA	Federico Emanuel	39.585.502	13/11/2020

Asimismo, se informa, que se ha dado de baja al Sr. Salgado Parra, Ernesto Eliacer D.N.I N° 92.485.287, quien estaba en el registro N° 340.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Larrosa, Amilcar Enzo (D.N.I. N° 26.403.840) y a la Señora Madariaga, María Mercedes (D.N.I. N° 32.694.777) el articulado de la Resolución N° 748/20 de fecha 15 de Octubre de 2020 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto y suspender las actuaciones de la adjudicación iniciada en favor de la Sra. Madariaga, María Mercedes (DNI. N° 32.694.777) y del Sr. Larrosa, Amilcar Enzo (DNI. N° 26.403.840) sobre la unidad habitacional compuesta de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Uruguay 1364, identificada catastralmente como 07-2-K-645B-14, correspondiente al Plan 40 viviendas – Programa Federal contruidas en la localidad de Lamarque, por razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución. -

Art. 2º: Dar de baja el Legajo Personal Numero 24259 correspondiente a los mencionados en el articulo anterior e inhabilitar a los mismos para realizar futuras inscripciones para actuales y futuros planes habitacionales ejecutados por este Organismo en el plano territorial de Río Negro.-

Art. 3º: Notificar a los interesados el texto del presente Acto Administrativo por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda.-

Art. 4º: Comunicar el texto de la misma a la Municipalidad de Lamarque a fin de tomar conocimiento. -

Art. 5º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado: Gustavo Rubén Otero, Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arqº. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 290 Viviendas

Rodriguez, Marisa Desiree (DNI N° 21.387.137)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Listado de Preadjudicatarios

**PLAN: 6 VIVIENDAS CONVENIO I.P.P.V - MUNICIPALIDAD DE LOS MENUÇOS.
PROGRAMA HABITAR RÍO NEGRO. Localidad: LOS MENUÇOS.**

En el marco del convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Los Menuços, para la adjudicación del Plan 6 viviendas Programa Habitar Río Negro en dicha localidad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeto a impugnaciones y/o informes pendientes que pudieran existir.

ORD.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	T.Nº DOCUMENTO
01	17568	SOLAIMAN, Selva Anahi	DNI 31.172.995
02	20130	QUINCHAO, Paula Elizabeth	DNI 33.003.418
		MARTIN, Matias Ulises	DNI 32.263.509
03	24320	CATRIN, Ramona Lina	DNI 37.697.585
		VERA, Guillermo Gustavo	DNI 33.003.470
04	26401	RAMIREZ, Maria Eugenia	DNI 31.358.396
		CERVERA PAREDES, Joan	DNI 35.492.272

05	26466	MORALES, Ana Maria	DNI 37.697.548
		IBAÑEZ, Carlos David	DNI 35.601.111
06	26492	MONTERO, Sebastiana Marcelina	DNI 26.353.973

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Aquellas personas que consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico: impugnaciones@ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante aclarando nombre, apellido, número de documento y domicilio.

Nota: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada. En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.



Instituto de Planificación y
Promoción de la Vivienda



Listado de Preadjudicatarios

PLAN: 60 VIVIENDAS - CONVENIO IPPV - MUNICIPALIDAD de CATRIEL

Localidad: CATRIEL / Dormitorios: 2.

En el marco de los Convenios suscriptos entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Catriel para la adjudicación del plan 60 viviendas Programa Federal Plurianual Reconvertido en esa ciudad. Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación conforme Resolución N° 1395/16.

ORD.	LEGAJO	TITULARES GRUPO FAMILIAR	T.N° DOCUMENTO				
01	26217	APELLIDO Y NOMBRE		10	32927	SOLIS, Mabel Rosana	DNI 22.855.475
02	31566	GARCIA, Delia Soledad	DNI 30.588.873	11	32880	PEÑALVE, Gisela Celeste	DNI 34.659.427
03	32431	CISTERNA, Miguel Angel	DNI 29.508.346	12	33219	SUAREZ, Pedro Ivan	DNI 33.290.128
04	32930	ALVAREZ, Gisela Belen	DNI 31.600.781			AGUILA, Yamila Ailin	DNI 40.111.451
		ZURITA, Macarena Joanna	DNI 35.885.844			BARRERA, Facundo Ivan	DNI 38.432.383
05	26299	MOLINA, Esteban Gabriel	DNI 38.252.933	13	31621	GOMEZ, Silvina Marcela	DNI 24.368.300
		BENEGA, Julieta Vanesa	DNI 30.055.541			ARIAS, Omar Gustavo	DNI 22.795.327
		ROBLEDO, Ruben Omar	DNI 25.908.217	14	32813	RODRIGUEZ, Julieta Yanina	DNI 35.886.034
06	33227	BERDUGO, Carlos Fernando	DNI 40.112.130			HUENTEN, Jose Orlando	DNI 33.941.922
07	32418	GARAVAGLIA, Flavia Yanina	DNI 26.881.118	15	31552	VALDEZ, Florencia Rosana	DNI 39.603.093
08	31619	LURK, Cecilia Noemi	DNI 28.981.288			CAMERA, Sergio David	DNI 33.759.248
		RIARTE, Carlos Osiris	DNI 24.928.765	16	25512	TEOT, Yamila Yanet	DNI 35.663.224
09	34260	GONZALEZ, Johana Janet	DNI 35.312.322	17	32775	PEREZ, Maria Florencia	DNI 36.543.353
		NUÑEZ, Gonzalo Leonardo	DNI 34.659.252			MERINO, Franco Bautista	DNI 41.526.998
10	24749	CRUZ, Eliana Betsabe	DNI 34.659.142	18	1491	SEPULVEDA, Eugenia Rocio Beatriz	DNI 35.032.282
11	24657	REBOLLEDO, Claudia Alejandra	DNI 33.941.805	19	32257	LEGUIZAMON, Marcelo Alejandro	DNI 35.032.282
		SANCHEZ, Roberto Osvaldo	DNI 29.755.056	20	33833	PARDO, Aida Soledad	DNI 27.504.008
12	32433	CAMPO, Susana Soe	DNI 37.758.941	21	33242	FERNANDEZ, Fernando David	DNI 26.595.265
13	32946	PINCHEIRA, Nancy Suyai	DNI 39.869.692	22	33757	GONZALEZ MASSA, Milena Natali	DNI 45.207.076
		SEGARRA, Matias Alejandro	DNI 33.485.639			RUIZ, Jonathan Omar	DNI 38.432.263
14	33826	HANZLIK, Eliana Edith	DNI 27.504.176	23	32817	CARMONA, Luisa	DNI F6.543.785
15	33839	ARIAUDA, Patricia Veronica	DNI 26.046.199	24	34255	MUNOZ, Jose Alberto	DNI 8.512.141
16	26212	QUIROZ, Mayra Giselle	DNI 35.886.486			ESCUDERO, Clara Daniela	DNI 34.659.201
		GUZMAN, Matias Damian	DNI 35.886.405			DEL PINO, Elizabeth Daniela	DNI 37.482.835
17	33810	CARDENAS, Rosana Estela	DNI 22.586.212	01	32364	GOMEZ, Bruno Alberto	DNI 33.485.573
18	17274	HIDALGO, Monica Elizabeth	DNI 20.829.433	02	31560	CASTILLA SILVA, Andrea Soledad	DNI 31.941.926
		GARCIA, Aldo Horacio	DNI 20.116.602			CASTRO, Juan Carlos	DNI 27.473.260
19	32300	GUJARDO, Brenda Damaris	DNI 34.659.253			PERSONAS SOLAS	
		DUSCHEK, Diego Luciano	DNI 32.247.221			BUSTOS, Jesus Dario	DNI 33.485.671
20	11390	ANCAO, Lorena Paola	DNI 29.329.973			ONTIVEROS, Estefania Deolinda	DNI 35.885.894
21	32888	SEPULVEDA BUSTOS, Boris Alejandro	DNI 19.028.887			SUPLENTES PERSONAS SOLAS	
22	32295	SELLANES, Daira Camila	DNI 40.421.821	01	33824	ANTILAF, Camila Samanta	DNI 40.293.329
		CORBATTA, Thomas	DNI 40.995.307	02	33249	PIZARRO, Octavio Jesus	DNI 37.759.124
23	32823	MOYANO, Gisela Mariam	DNI 33.930.203	03	31561	ONTIVEROS, Ariadna Maribel	DNI 40.995.305
		CISTERNA, Aquiles Agustin	DNI 31.316.766	04	32323	HERNANDEZ, Joanna Ayelen	DNI 32.302.258
24	34275	DONAIRE, Iris Graciela	DNI 14.706.208	05	33769	QUINTEROS, Florencia Micaela	DNI 38.905.783
25	3949	JANZA, Gisela Lorena	DNI 27.607.661	06	34300	HERNANDEZ, Orlando Gabriel	DNI 32.529.566
		ALARCON, Angel Daniel	DNI 29.329.722	07	32868	ONTIVEROS, Andea Daniela	DNI 33.302.320
26	32308	MONTIVERO, Katherina Alejandra	DNI 36.539.344			CUPO EMERGENCIA MUNICIPIO	
		GOMEZ, Francisco Ceferino	DNI 34.887.403	01	1445	SERVIN, Lidia	DNI 14.209.020
27	33755	ROTTA, Brenda Alejandra	DNI 35.886.513	02	6646	ACOSTA, Miriam del Carmen	DNI 14.500.917
28	33226	VALDEBENITO, Micaela Belen	DNI 38.432.318	03	24658	GODOY, Adriana Araceli	DNI 35.886.295
		MUÑOZ MOYANO, Juan Leandro Nahuel	DNI 38.207.638			GACITUA, Luis Alberto	DNI 34.654.100
29	26280	FIORINA, Fernanda Gabriela	DNI 35.886.551	04	24679	BARRIENTOS, Brenda Janet	DNI 33.574.687
30	32829	CALELLO, Mauro	DNI 31.188.768	05	32995	BUENAMIGO, Karen Mariana	DNI 33.106.832
31	32825	ARANDA, Brenda Aldana	DNI 40.825.309	06	33795	ROCO, Antonio Rodolfo	DNI 25.092.853
		QUILODRAN HERNANDEZ, Luciano N.	DNI 38.432.261			CHIRIOTTI, Claudia Alejandra	DNI 17.395.131
32	17240	CACERES, Eve Marta	DNI 28.213.513			CUPO EMERGENCIA MUNICIPIO - LEY N.º 3040	
33	33233	CINFUENTES, Macarena Rocio	DNI 39.869.699	01	11368	BLANCO, Andrea Grisela	DNI 27.002.950
		URRUTIA, Alexis Exequiel	DNI 34.659.223	02	26237	MAZZINA, Julia Alejandra	DNI 30.496.451
34	32983	RIQUERO, Daniela Melisa	DNI 38.432.410	03	32942	PEREYRA, Ivana Lis	DNI 31.941.913
		SALINAS, Gabriel Adrian	DNI 41.037.230	04	32986	BARROS, Delia Rosa	DNI 25.711.734
35	32890	PEREZ, Rita Maria	DNI 29.762.288	05	33220	SGUERZO, Ana Maria	DNI 23.433.373
36	32441	OVIEDO, Tamara Natali	DNI 33.943.314	06	34145	SOLIS, Maria Alejandra	DNI 30.057.754
		JOFRE, Daniel Eduardo	DNI 35.855.909			CUPO EMERGENCIA MUNICIPIO - LEY N.º 2055	
37	32832	RIVERO, Judith Andrea	DNI 23.241.962	01	31543	MENDEZ, Veronica Erika	DNI 33.941.907
38	32403	GONZALEZ, Florencia Ayelen	DNI 37.759.055			PEÑAILILLO, Carlos Raul	DNI 33.485.662
		SUPLENTES GRUPO FAMILIAR		02	31544	VILLEGAS, Maria Laura	DNI 32.529.361
01	33774	SANCHEZ ENCKER, Vanina Susana	DNI 39.353.814	03	31644	CERDA ESCUDERO, Florencia Sabrina	DNI 37.268.154
02	33237	GARCIA, Gisela Mariana	DNI 30.347.470			MARTINEZ, Juan Ramon	DNI 38.432.095
		LOPEZ, Jean Alex	DNI 33.485.611	04	32262	LUZURIAGA, Miqueas Joel	DNI 39.584.840
03	34259	VACA, Anabela Sinai	DNI 37.175.779	05	32754	MORENO VARGAS, Micaela Maribel	DNI 37.488.230
		LEIVA, Jonatan Alejandro	DNI 32.529.306			ALVEAR ARAUJO, Diego Mauricio	DNI 35.886.724
04	11382	MUÑOZ, Yanet del Carmen	DNI 33.485.588	06	31632	VIVANCO, Delfin	DNI 10.208.090
		MIRANDA, Gustavo Adolfo	DNI 22.699.780			NOTA: Se reservan 02 viviendas para la Municipalidad de Catriel.	
05	32317	QUINTERO, Yesica Vanina	DNI 31.066.203			IMPUGNACIONES: a partir de la presente publicación queda abierto el	
06	1414	BEIZA, Nazarena Claudia	DNI 31.066.289			período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos.	
		CORONEL, Cristian Luis	DNI 26.356.817			Aquellas personas que consideren necesario impugnar, deberán	
07	1464	SEPULVEDA, Romina Salome	DNI 30.496.325			hacerlo mediante correo electrónico a impugnaciones@ippv.gob.ar .	
		SOSA, Osvaldo Dario	DNI 31.600.690			El mismo debe contar con los datos del impugnante aclarando nombre,	
08	32964	PARADA, Cintia Jacqueline	DNI 33.941.991			apellido, número de documento y domicilio.	
09	34272	BUSTOS, Monica Noemi	DNI 25.013.505			NOTA: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles,	
						deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o	
						domicilio donde se encuentra el bien denunciado.	
						Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del	
						grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.	
						En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el	
						organismo se reserva el derecho de desestimarlas.	



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda



SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 4384

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría por subrogancia legal, sito en la calle Castelli N° 62 de Villa Regina (R.N), cita y emplaza en autos "Carpio, Miguel Angel s/ Sucesión Ab Intestato Expte N° F-2VR-215-C2019" a herederos y acreedores de Carpio, Miguel Angel DNIN° 4.645.982 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 05 de Febrero de 2020.-

Edicto N° 5662

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Soto, Irma, DNI N° 5.955.674 para que comparezcan en autos "Soto Irma s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2485-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 9 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5628

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Totolo, Angelina, DNI N° 4.153.241 para que comparezcan en autos "Totolo Angelina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2497-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2020.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N°10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsoglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4º, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados "OIL M&S S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 26.442/2018) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio Serebrinsky - Liderman Contadores Públicos en forma remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail sere.lider.sindicatura@gmail.com, consignando en el asunto del e-mail la palabra "TURNO", todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB>

2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwItOxxs

%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493). Los informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El período de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020. Valeria Pérez Casado, Juez P.A.S. – Lucila Carsoglio, Secretaria.-

La Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. Oscar Ceferino Tapia D.NI. N°21.557.826 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 23.237, caratulados "Rodriguez Estela N. C/Oscar C. Tapia P/Divorcio", a fs. 34 el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 15 de Octubre de 2020. Autos y Vistos y Considerando: 1.-Resuelvo: 1.-Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Oscar Ceferino Tapia, DNI N° 21.557.826 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la

provincia de Río Negro, la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 8.- III.- ...Regístrese.- Notifíquese. Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez.-".- A fs. 8 de autos dice: "General Alvear, Mendoza, 28 de Septiembre de 2015.- Proveyendo a la presentación de fs. 6/7 de autos.- Téngase a la señora Estela Noemí Rodríguez por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado conjuntamente con el letrado que lo patrocina.- Téngase por peticionado divorcio en los términos del art. 437 del C.C.yC.N.- De la petición de divorcio y de lo manifestado respecto a la propuesta (arts. 437, 438 ss. y conc. del C.C.yC.N.), córrase Traslado a Oscar Ceferino Tapia, por el término de cinco días a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado y, en caso de que estime corresponder, acompañe el convenio regulador previsto por el art. 438 del C.C.yC.N. Notifíquese en domicilio real.- Notifíquese.- Fdo: Dr. José Saponara -Juez Subrogante.-

Publicar tres veces con intervalo de dos días.

Se hace constar que en las presentes actuaciones la parte actora es representada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Jesús Armando Farina, y goza del beneficio de gratuidad por actuar ante el Juzgado de Familia de la ciudad de General Alvear. Mendoza.

Dra. Andrea F. González, Prosecretaria.-

---●---

Edicto N° 5727

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Nieva, Rafael, LC N° 6.666.186 para que comparezcan en autos "Nievas Rafael s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2498-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5745

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores la Sra. Alida Lilian Montoto, DNIN° 4.761.482, en autos: "Montoto, Alida Lilian s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-314-C2020. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 5 de noviembre de 2020.(...) Téngase por iniciado el presente sucesorio. Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.(...) Dra. Paola Santarelli- Juez. Publíquese por tres (3) días. Villa Regina, 17 de Noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5752

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ruperto Torres, DNI N° 7.306.113, en autos: "Autos: "Torres, Ruperto S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: F-2VR-307-C2020.. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 22 de octubre de 2020.- (...) III- Atento el estado de autos téngase por iniciado el presente sucesorio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días, y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro, conforme art. 4° de la Ley 5273 y art.146 CPCC modificado por el art.2° de la Ley 5273; citándose a herederos y acreedores por treinta días.- (...) Fdo. Dra. Paola Santarelli- Juez".-

Villa Regina, 18 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5751

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Luis Ledesma, DNIN° 14.057.673, en autos: "Ledesma, Jorge Luis s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: F-2VR-310-C2020. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 9 de noviembre de 2020.- (...) Téngase por iniciado el presente sucesorio. Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.- (...) Fdo.: Dra. Paola Santarelli. Juez". Villa Regina, 17 de Noviembre de 2020.-

Edicto N° 5682

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Baier, Horacio Adolfo, DNI N° 7.687.211 para que comparezcan en autos "Baier Horacio Adolfo S/ Proceso Sucesorio" (Expte. N° 28585) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 10 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 4899

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaria en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Bahlaj, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° F-3EB-208-C2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Carlos Bahlaj DNI 4.704.729, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 4 de septiembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5766

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaria en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Mariaca Bocangel, Inge Fernanda y Claverie, Ruben Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° F-3EB-229-C2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Fernanda Mariaca Bocangel, DNI 92.873.451 y del Sr. Ruben Pedro Claverie, DNI 5.506.036, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 24 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5781

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Orellana, Domingo Andrés, DNI N° 7.574.739 para que comparezcan en autos "Orellana Domingo Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2516-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 20 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5630

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gazzola, María Teresa, DNI N° 93.645.213 para que comparezcan en autos "Gazzola María Teresa y Bordignon Gino Virginio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 28207) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 3 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5728

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso Nro. 167 de esta ciudad, Secretaria única a mi cargo, en los autos "ÑIRE S.R.L. S/ Concurso Preventivo" Expediente G-3BA-63-C2019" hace saber que con fecha 24.06.2019 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ÑIRE S.R.L. (CUIT: 30-71136276-9). 1º) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 10 de febrero de 2021; 2º) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 03 de marzo de 2021 en el momento de la audiencia informativa; 3º) la audiencia informativa se llevará a cabo el 03 de marzo de 2021 a la hora 10 en la sede de este Juzgado sito en Juan José Paso 167 de esta ciudad; 4º) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 03 de marzo de 2021; 5º) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 03 de marzo de 2021; 6º) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. El síndico designado: Cdor. Roque Ramón Martínez, con domicilio en Vicealmirante O'Connor 665, Piso 2 Of "F" de esta ciudad. Publíquese por 5 (cinco) días.

Bariloche, 24 de noviembre de 2020.

Fdo M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Edicto N° 5784

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle J.J Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Osvaldo Alberto Suárez DNI: 5.585.118 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Suárez, Osvaldo Alberto S/ Sucesion Ab Intestato" (F-3BA-2521-C2020) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2020.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez- Secretaria.-

Edicto N° 5569

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Franco, DNI 12225241 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Franco, Jorge S/ Sucesion Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2464-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5654

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Ruta N° 40, km. 191 (esquina Juan B. Justo), de la Ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Conrado Antonio Augusto Bondel, DNI 93.474.691, a fin de que se presenten a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos "Bondel, Conrado Antonio Augusto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-3EB-205-C2020)". Publíquese por tres (3) días. El Bolsón, 6 de Noviembre de 2020. Dr. Muscillo Marcelo. Juez Sustituto.-

Edicto N° 5770

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N°3, con asiento en calle Yrigoyen N° 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miranda Obdulio, LE 7.572.664, para que lo acrediten en los autos: "Miranda Obdulio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2512-C-3-20). Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 19 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5793

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Barra Rosa Elena, DNI N° 18.693.467, a estar a derecho en autos "Barra Rosa Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2420-C-3-20", con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 22 de septiembre de 2020.-

Edicto N° 5519

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaria del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. Nieves Susana Matamala (DNI N° 5.108.030), a fin que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en el expediente "Telechea, Víctor Roberto s/ Sucesión S/ Incidente (Desafectación de Bien)" Expte.Nro.0660/15/J1. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.

Viedma, 29 de octubre de 2020.-

Edicto N° 5584

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaria del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Rosa Ghiani y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretender usucapir (N°18-13128 NC:18-

1-A-756-10 ubicado en Del Cohiue N°1497 de la localidad de Viedma), para que en el plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en el expediente "Fernández Rodrigo Bernardo y Otra C/ Presuntos Herederos de Ghianni Rosa S/ Usucapión" N° 0556/16/J1. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.

Viedma, 29 de octubre de 2020.-

Edicto N° 5613

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lefio Leinlaf, Bartolome, DNI N° 93.531.681 para que comparezcan en autos "Lefio Lienlaf Bartolome s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2231-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 30 de octubre de 2020-

Edicto N° 5769

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María del Rosario Cejas, DNI 5.756.298, en autos: "Cejas, María del Rosario S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-323-C2020). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.-

Villa Regina, 20 de Noviembre de 2020.-

Edicto N° 5768

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ezio Raúl Perazzoli, DNI N° 16.959.198, en autos: "Perazzoli, Ezio Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-333-C2020). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.-

Villa Regina, 20 de Noviembre de 2020.-

Edicto N° 5652

La Dra. María G. Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Mario Paineñil para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Paineñil Carlos Mario s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1810-C2020. Publíquese por un (1) día.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 17 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5815

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo por Subrogancia de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nérida Manterola para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos en autos: "Manterola Nérida s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1899-C2020. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 27 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5835

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, en autos "Vera America s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)", Expte. N° 4725/2020, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 27 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5795

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría subrogante a cargo del Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélica Elena Martínez para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Martínez Nélica Elena s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1887-C2020. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 24 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5597

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Fernández, DNI N° 7.306.259, para que comparezcan en autos: "Fernandez Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2065-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 30 de octubre de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto N° 5723

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Apablaza Ortiz, DNI 93.285.022, para que comparezcan en autos "Apablaza Ortiz Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2484-C-3-20) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Fdo. Dr. Federico Emiliano Corsiglia - Juez subrogante.-

Cipolletti, 17 de noviembre de 2020.-

REMATE

Edicto N° 5735

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Irigoyen 387 1° Piso, hace saber por DOS DIAS en autos: "Sandoval Mercedes Margarita S/ Quiebra", Expte. N° G-20-C-3-16, (Demandada: CUIL: 27-22783732-8), que la martillera pública Ana María Pazos (CUIT: 27-12629783-7), T.I- F°5- N°5, Rematará el día 15 de diciembre de 2020 a las 11 horas en la calle Alfonsina Storni N° 1.129 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en la vereda y al aire libre, el 50 % de un Inmueble ubicado en Alfonsina Storni N° 1.129 de la Ciudad de Cipolletti. Superficie 312 mts2 Designacion Catastral: 03-1-G-606-22. Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Mercedes Margarita Sandoval y su grupo familiar, aclarando que a la fecha de entrega de la posesión al comprador se entregara libre de ocupantes.- Mejoras: Una casa habitación de dos plantas.- Condiciones de Venta: Base: \$ 1.950.118.- al contado y mejor postor.- Señal: 10% en el acto del remate.- Debiendo abonarse el saldo dentro de los 5 (Cinco) días de aprobada la subasta.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPC.- Se deja constancia que los impuestos, tasas y servicios que hasta la fecha de la aprobación de la subasta puedan gravar el inmueble no seran a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial.- Exhibición: A partir del 28/11/2020 los días Lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs, previo contacto con el martillero. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 17 de Noviembre de 2.020.-

Informes: martillero (0299)4781537, (0299)154051471, anampazos@hotmail.com .-

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES****ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.**

BARAKAT HNOS S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Barakat Hnos. Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Barakat Pedro Emilio, DNI: 17.870.034, CUIT. 20-17870034-1, Argentino, Comerciante, Casado, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 855 de la ciudad de Neuquén y Barakat Jacinto Abel, DNI: 21.446.965, CUIT: 20-21446965-1, Argentino, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Padre Brentana N° 581 de la ciudad de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Noviembre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ruta 151. Kilómetro 1.3., de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o ajenos 2) Compra, venta, locación, instalación, distribución, importación, exportación, intermediación, representación, explotación de licencias y franquicias de maquinarias, equipos, materiales y repuestos, muebles e inmuebles relacionados con la industria hidrocarburífera, petroquímica, minera y ambiental; la prestación de servicios de mantenimiento, transporte y logística vinculados a las actividades mencionadas. 3) Alquiler de vehículos automóviles sin chofer. 4) Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil y minería, sin operarios. 5) Alquiler de tráileres equipados y sin equipar, para obras.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) representado por Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Barakat Pedro Emilio, suscribe la cantidad de Tres Mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Barakat Jacinto Abel, suscribe la cantidad de Dos Mil (2.000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración Fiscalización y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular: a Barakat Pedro Emilio, DNI: 17.870.034, y como Administrador Suplente: a Dipp Laura Andrea, DNI: 21.785.470. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti, 27 de Noviembre de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

GRUPO PATA NEGRA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GRUPO PATA NEGRA S.A.S".

Socios: Jenaro Ezequiel Bathis DNI N° 27.332.889; CUIL: 20-27332889-1, argentino, nacido el 17/04/1979, Comerciante, divorciado, domiciliado en Av. Belgrano N° 209, piso 1 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y la Señora Alma Iris Cervetti; DNI N° 10.825.122, CUIL: 27-10825122-6, argentina, nacida el 24/07/1953, Docente Jubilada, divorciada, domiciliada en Carmelo Destouches N° 57, Gral. Villegas Provincia de Buenos Aires. Fecha del instrumento de constitución: 28/10/2020.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Av. Belgrano 209, PB 1, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase

de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Plazo de Duración es de 99 años.

El Capital Social es de \$ 37.800, Jenaro Ezequiel Bathis suscribe 26.460 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Alma Iris Cervetti suscribe 11.340.-acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Se designa Administrador titular a Jenaro Ezequiel Bathis y suplente a Alma Iris Cervetti, quienes duran en el cargo por plazo indeterminado. El domicilio donde serán válidas las notificaciones es en Av. Belgrano 209, PB 1, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

La representación Legal de la Sociedad será ejercida por los administradores designados y el ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 27 de Noviembre de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

GRUPO CHOGUY S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GRUPO CHOGUY Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Juan Eduardo Catalino, DNI N° 23.710.844, CUIT 20-23710844-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Enero de 1974, empleado, estado civil casado con Verónica Gabriela Tripailao, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 2932, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; el Señor Eduardo Ramón Franco, DNIN° 16.724.088, CUIT 20-16724088-8, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Abril de 1965, empleado, estado civil casado con Ruth Del Carmen Zúñiga, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1465, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro y el Señor Fernando Nicolás Borra, DNI N° 37.748.864, CUIT 20-37748864-5, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Agosto de 1993, empleado, estado civil soltero, con domicilio en calle 10 N° 1240, de la localidad de Mainqué, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de Octubre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Bolivia N° 450, Ingeniero Huergo, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y Aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Juan Eduardo Catalino, suscribe 11.250 (once mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Eduardo Ramón Franco, suscribe 11.250 (once mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Fernando Nicolás BORRA, suscribe 11.250 (once mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de pago de Banco Patagonia por el valor del trámite (\$8.437,50.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador Titular: Juan Eduardo Catalino, DNI N° 23.710.844, CUIT 20-23710844-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Enero de 1974, empleado, estado civil casado con Verónica Gabriela Tripailao, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 2932, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Administrador Suplente: Fernando Nicolás Borra, DNI N° 37.748.864, CUIT 20-37748864-5, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Agosto de 1993, empleado, estado civil soltero, con domicilio en calle 10 N° 1240, de la localidad de Mainqué, Provincia de Río Negro. Representación legal: Será ejercida por el administrador designado.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo.-

Ciudad de General Roca, 24 de Noviembre de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca

---●---

MAJOL S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BAMBINOS S.A.S."

a) Socios: Maria Belen Lombi, Tipo y Número de Documento: DNI 27.094.390, Fecha de Nacimiento: 13 de Marzo de 1979, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Economista, Estado Civil: Soltera, CUIT: 27-27094390-5, Domicilio real: Roca 935 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Domicilio especial: San Martin 465 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Francisco Damián Rappazzo Tipo y Número de Documento: DNI 28.484.736, Fecha de Nacimiento: 14 de septiembre de 1980, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Ingeniero en Telecomunicaciones, Estado Civil: Soltero, CUIT: 23-28484736-9, Domicilio real: San Martin 465 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Domicilio especial: San Martin 465 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Octubre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En la calle San Martin 465 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Treinta y Siete Mil Ochoochientos (\$ 37.800) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Francisco Damian Rappazzo, suscribe la cantidad de 18.900 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Belén Lombi suscribe la cantidad de 18.900 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. Francisco Damián Rappazzo, DNI 28.484.736, y como Administrador suplente a la Sra. María Belén Lombi, DNI 27.094.390. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 30 de junio de cada año.-

Cipolletti, 27 de Noviembre de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTAS

COLEGIO RIONEGRINO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN
ACTA DE CAMBIO DE AUTORIDADES

En la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina Provincia de Río Negro 2 de Noviembre de 2020, siendo las 20.30 hs, se constituye en la sede del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición la autoridad saliente Licenciada Sonia Lascano, Presidenta y la autoridad entrante Licenciada Suárez Adriana, Presidenta. En este caso renovando su mandato la Licenciada Agustina Salgado como tesorera, en virtud de realizar el traspaso de cargos, instalaciones activos y pasivos del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición a las autoridades entrantes.

A. AUTORIDADES ENTRANTES

Consejo Directivo Provincial :

Presidente: Adriana Edith Suarez, DNI 21.619.785; Choele Choel N° 1312; Vicepresidente: Julia Mercedes Ferrer, DNI 5.783.856, 20 de Febrero N°426, 1 C, San Carlos de Bariloche; Secretaria: Lorena Mercedes Menna, DNI 23.350.611, Mutualismo 1383 Viedma; Tesorera: Agustina Inés Salgado, DNI 27.229.540 , Choele Choel N° 1367, Viedma; Vocal 1, Alejandra Yearson, DNI 26.842.092, Boulevard Sussini N° 272, Viedma; Vocal 2: Sonia Andrea Lascano, DNI 21.802.059, Fagnano N°1537, Viedma; Vocal 1 Suplente, Noelia Camila De Bortoli, DNI 35.702.054, Los Cerezos N° 5137 San Carlos de Bariloche; Vocal 2 Suplente: Natalia Andrea Bosch Estrada, DNI 26.381.533, Colon 148, Viedma.

Comisión Revisora de Cuentas: Vocal 1: Cynthia Campoy, DNI 36.849.890 , Juan Manuel de Rosas N° 795, Viedma; Vocal 2: Lorena Paola Ibachuta, DNI 35.079.581, Rodhe N° 1827, General Roca; Vocal Suplente: Jaime Matías Córdoba, DNI 27.442.925; Choele Choel N° 1367, Viedma.

Tribunal de Ética y Disciplina: Vocal 1: Lorena Tassara, DNI 25.545.886; Choele Choel N° 1249, Viedma; Vocal 2: Daniela Soledad Grillo, DNI 35.058.634 Gallardo N° 414, Viedma; Vocal suplente: Mariana Merlo, DNI 21.795.719 Albarracín 891 2 N, San Carlos de Bariloche; Vocal suplente: María Gabriela Di Leandro, DNI 17.355.450. Colombia 274 General Roca.

No hay presentación de lista para la renovación de autoridades de la Delegación Zona Andina y Linea Sur, por lo que seguirán vigentes las actuales autoridades, hasta nuevo aviso.

B. ARQUEO DE FONDOS Y VALORES

CoRGraN : CUIT 30 -71485675 - 4

Se registra efectivo en caja chica de 1050\$ Registro de inventario se adjunta.

C. SALDO DE CUENTAS CORRIENTES

CoRGraN : CUIT 30 -71485675 - 4

Cuenta CC \$ 361-361000766-000, CBU : 361361000766000

Último saldo registrado a la fecha 2.11.2020; \$ 217.580,20 (pesos doscientos diecisiete mil quinientos ochenta con veinte centavos).

D. DETALLE DE CHEQUERAS EN BLANCO RECIBIDA

CoRGraN : CUIT 30 -71485675 - 4

Cuenta CC \$ 361-361000766-000, CBU : 361361000766000

Una chequera recibida con numeración Serie C N ° 13980340 al 13980375

E. CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN POR CAMBIO DE RESPONSABLES CURSADA A LOS BANCOS

Pendiente de presentación con cargo de efectuar el CDP entrante antes del 30/11/20.

F. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se adjunta último registro de cuotas (excel) cobradas y las adeudadas por los colegiados al 31/10/2020.

G. ESTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Última rendición anual de fondos presentada para BALANCE GENERAL AL 31/03/2020 - EJERCICIO ECONÓMICO N° 5.

No siendo para más se firma de conformidad la presente acta de la cual se confeccionan(3) tres copias firmadas todas en original entregándose un ejemplar a cada una de los actuantes con reserva de una copia que queda a cargo de la presidenta saliente.-

Sonia Lascano, Presidenta - Lorena Menna, Secretaria.-

MIRASAL S.A.

Se hace saber que de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la Ley 23576, por un día, que por Asamblea de fecha 16 de Junio de 2020 y a los efectos de cumplimentar con el mismo que:

a) La sociedad se denomina Mirasal SA, inscripta en la Inspección Regional de Persona Jurídica de la ciudad de General Roca al T° XXXIII, F° 14600/14605 N° 2274, de fecha 03/08/2018, con domicilio en Lote 1 Chacra N° 36 de la ciudad de Allen. Plazo de duración de 99 años.-

b) Objeto: A) Servicios y Montajes de obras destinadas a la industria pública o privada, incluyendo instalación de cañerías, calderas y tanques de todo tipo, ya sea que transporten fluidos líquidos y/o gaseosos: movimientos y perforación de suelos y excavaciones en superficies o subterráneas destinadas al tendido de redes, instalación de estructuras y movimientos de piezas y equipos necesarios para la actividad, provisión de servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua, gas o cualquier otro tipo; servicio de soldadura, trabajos complementarios para la instalación de equipos, plantas industriales y mantenimiento de fábrica. B) Servicio de ingeniería ambiental, ecológica y explotación de instalaciones y plantas ecológicas ambientales y/o sanitarias. El asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, construcción y montaje de instalaciones vinculadas a la recuperación y tratamiento de residuos químicos y/o de alta toxicidad. C) Ejecución de obras de arquitectura, públicas o privadas relacionadas con su objeto. D) Servicio de transporte automotor de cargas y transporte pesado.

c) Capital Social: \$100.000 y Patrimonio Neto: \$142.846.236,46

d) Monto de las Obligaciones negociables: \$42.257.631,87

e) Naturaleza de la Garantía: Sin Garantía.

f) Condiciones de Amortización: Monto a cancelar: El 80 % de los créditos verificados y declarados admisibles. Moneda de pago: Dólares estadounidenses, la conversión de la moneda nacional se producirá a la fecha en que queda firme la homologación del acuerdo preventivo. Plazo de cancelación: En tres cuotas iguales en su monto, anuales. El pago de la primera obligación negociable-cuota se efectivizará con vencimiento a los 365 días corridos desde que adquiera firmeza la homologación del acuerdo preventivo y las restantes en las fechas concordantes de los años sucesivos.

g) Renta: No se prevé adición de intereses.-

Rómulo Rotondo, Presidente.-

CONVOCATORIAS

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 22 de Diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 20:30 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, mediante el sistema de Videoconferencia "Zoom Cloud Meetings", que le permitirá la transmisión de la Asamblea en forma digital, incluyendo audio, video y texto, durante toda la reunión, permitiendo la grabación en simultáneo. Se pone a disposición la casilla de correo electrónico secretaria@clinicaroca.com.ar, donde se recepcionarán los pedidos de los datos de acceso a la Videoconferencia.

En la asamblea se tratará y considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LIII, finalizado el 31 de julio de 2020.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Juan Carlos Bonfiglio, Presidente de Clínica Roca S.A.

---•---

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

CERRO CAMPANARIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 16 de noviembre de 2020

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cerro Campanario, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a efectuarse el día 22 de diciembre de 2020 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en Av. Bustillo km 20 de San Carlos de Bariloche, en el playón central, con puertas abiertas, con distanciamiento de 2 metros, barbijo y alcohol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario;
 - 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado Contable por el ejercicio cerrado el 31/07/2019;
 - 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado Contable por el ejercicio cerrado el 31/07/2020;
 - 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2019;
 - 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2020;
 - 6) Aprobación, conforme art. 13 del estatuto del importe de las cuotas sociales mensuales para las categorías de Asociados Activos A, B, C, D y E establecidas por la Comisión Directiva;
 - 7) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva por el período de dos años conforme el art. 16 del Estatuto
 - 8) Razones por convocatoria fuera del plazo legal
- Félix Löwenstein, Presidente.-

---●---

CIRCULO DE ATLETAS
VETERANOS BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Comisión Normalizadora realizará el día 18 de Diciembre de 2020 a las 17 horas, (ajustándose al protocolo con uso de cubreboca y distanciamiento social por contexto de pandemia) en la plaza del Velódromo Municipal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Designación de dos Socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3°.- Consideración de la memoria presentada por Comisión Normalizadora.
 - 4°.- Reforma del Estatuto Social del Circulo.
 - 5°.- Elección de Autoridades de Comisión Directiva.
 - 6°.- Tratamiento y fijación de la cuota social.-
- Escobar Jorge, Presidente - Martínez Rosana, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL RUCA SUYAI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General ordinaria fuera de término para el día 21 de diciembre de 2020, a las 19.30 hs., mediante sistema de video conferencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta Anterior.
 2. Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.
 3. Consideración de Memoria, Balance y estado General de Cuentas de los ejercicios finalizados 31/07/2016, 31/07/2017, 31/07/2018 y 31/07/2019.
 4. Designación de nuevas autoridades conforme al número de miembros del nuevo estatuto.-
- Presidente - Secretario.-

---●---

FEDERACIÓN DE BOX DE RIO NEGRO
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Diciembre de 2020, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la IG PJ de Río Negro.
- 2) Autorización a un representante para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de las memorias, Estados de recursos y Gastos desde 2017 a 2020.
- 5) Consideración de las Memorias de esta Comisión Normalizadora.
- 6) Renovación total de Autoridades.
- 7) Disposición de fecha para Asamblea para Modificación del Estatuto, según lo requerido por la IG PJ. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico.

Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: federaciondeboxrionegro@hotmail.com o al teléfono 2944639839 con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Belén Merillán – Luis Cornelio – Comisión Normalizadora.-

---●---

ASOCIACIÓN CENTRO DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cumpliendo con normas estatutarias, convocase a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el día 23 de Diciembre de 2020 a las 16 hs, a realizarse en la modalidad a distancia por medio de videoconferencia a través de la plataforma Zoom, atento a las restricciones del aislamiento social preventivo y obligatorio y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio vigentes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios para la firma del Acta
- 2º) Razones de la Convocatoria fuera de término
- 3º) Aprobación Balance N° 16 por el ejercicio 2018
- 4º) Renovación de Autoridades.-

Dora Elvira Rego, Presidente - Andrea Mariel Diétzel, Vicepresidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL ARTESANOS DEL LAGO GUTIERREZ "CHEN"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2020, a las 20:00hs, en primera convocatoria, mediante la plataforma de videoconferencia "Zoom", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, estados de gastos y recursos e informes correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019.
- 4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.
- 5) Actualización de la cuota social.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido a los socios que hayan comunicado su asistencia mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: ceciliaivanadominguez@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.-

Silvia Susana Arana, Vice Presidente.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO